



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXV - Nº 33

Bogotá, D. C., viernes, 23 de enero de 2026

EDICIÓN DE 28 PÁGINAS

DIRECTORES:

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NÚMERO 19 DE 2025

(octubre 29)

Legislatura 2025-2026

En Bogotá, D. C., el día miércoles 29 de octubre de 2025, siendo las 9:13 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones “Roberto Camacho Weverberg”, previa citación Presidida la sesión por su honorable Presidente *Gabriel Becerra Yáñez*.

La señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo, procede con el llamado a lista y verificación del quórum como primer punto del orden del día.

Presidente:

Buenos días, a todas a todos. Vamos a llamar lista, para dar inicio a la sesión del día de hoy. Señora Secretaria, verificar asistencia.

Secretaria:

Sí, señor Presidente. Siendo las 9:13 de la mañana, procedo con el llamado a lista para la sesión de hoy.

Contestaron a lista los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto
Becerra Yáñez Gabriel
Castillo Torres Marelen
Díaz Matéus Luis Eduardo
Gómez Gonzales Juan Sebastián
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza

Juvinao Clavijo Catherine

Landínez Suárez Heráclito

Manrique Olarte Karen Astrith

Pedraza Sandoval Jennifer Dalley

Tamayo Marulanda Jorge Eliécer

Triana Quintero Julio César.

Con excusa adjunta los honorables Representantes

Correal Rubiano Piedad

Cortés Dueñas Juan Manuel

Cotes Martínez Karyme Adrana

Mosquera Torres James Hermenegildo

Quintero Ovalle Carlos Felipe.

Con excusa adjunta el honorable Representante:

Osorio Marín Santiago.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Ardila Espinosa Carlos Adolfo

Cadavid Márquez Hernán Darío

Caicedo Rosero Ruth Amelia

Campo Hurtado Óscar Rodrigo

Castillo Advíncula Orlando

García Soto Ana Paola

Jiménez Vargas Andrés Felipe

Lozada Vargas Juan Carlos

Ocampo Giraldo Jorge Alejandro

Pastrana Loaiza Luz Aida

Peñuela Calvache Juan Daniel

Pérez Altamiranda Gersel Luis
Polo Polo Miguel Abraham
Racero Mayorca David Ricardo
Rueda Caballero Álvaro Leonel
Sánchez Arango Duvalier
Sánchez León Óscar Hernán
Sánchez Montes de Oca Astrid
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni
Suárez Vacca Pedro José
Uribe Muñoz Alirio
Uscátegui Pastrana José Jaime
Wills Ospina Juan Carlos.

Señor Presidente, la Secretaría se permite informar que se ha registrado quórum deliberatorio. Así que usted podrá abrir la sesión y ordenar la lectura del orden del día para hoy.

Presidente:

Gracias, señora Secretaria. Le pido abrir la sesión y leer el orden del día, mientras completamos el quórum decisorio.

Secretaria:

Sí, señor Presidente:

HONORABLE CÁMARA DE
REPRESENTANTES
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
SESIONES ORDINARIAS
LEGISLATURA 2025-2026
SALÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN
PRIMERA
“ROBERTO CAMACHO WEVERBERG”

ORDEN DEL DÍA

Miércoles veintinueve (29) de octubre de 2025
8:30 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Discusión y votación de proyectos en primer debate

1. **Proyecto de Acto Legislativo número 103 de 2025 Cámara**, por el cual se modifica parcialmente el artículo 67 del Capítulo II de la Constitución Política de Colombia y se garantiza el derecho fundamental a la educación media.

Autores: honorables Representantes Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Alejandro García Ríos, Santiago Osorio Marín, Martha Lisbeth Alfonso, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Jorge Alberto Cerchiaro, Gilma Díaz Arias, Elkin Rodolfo Ospina, Héctor David Chaparro Chaparro, Hernando Guida Ponce, Wadith Alberto Manzur Imbett, Catherine Juvinao Clavijo, Cristian Danilo Avendaño Fino, Alirio Uribe Muñoz, Pedro José Suárez Vacca,

Daniel Carvalho Mejía, Carolina Giraldo Botero, Leyla Marleny Rincón, Leider Alexandra Vásquez, Jorge Andrés Cancimance. La honorable Senadora Soledad Tamayo Tamayo.

Ponentes: honorables Representantes Gabriel Becerra Yáñez -C-, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval -C-, Orlando Castillo Advíncula -C-, Karyme Adrana Cotes Martínez, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Julio César Triana Quintero, Astrid Sánchez Montes de Oca, Miguel Abraham Polo Polo, Luis Alberto Albán Urbano y Marelen Castillo Torres.

Proyecto publicado: Gaceta **del Congreso** número 1358 de 2025.

Ponencia primer debate: Gaceta **del Congreso** número 1737 de 2025.

2. **Proyecto de Ley número 084 de 2025 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 906 de 2004, se reglamenta la garantía procesal de doble conformidad judicial, se regula el recurso de impugnación especial y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante Alirio Uribe Muñoz.

Ponente: honorable Representante Alirio Uribe Muñoz.

Proyecto publicado: Gaceta **del Congreso** número 1310 de 2025.

Ponencia primer debate: Gaceta **del Congreso** número 1642 de 2025.

3. **Proyecto de Acto Legislativo número 106 de 2025 Cámara**, por medio del cual se modifican los artículos 207, 172 y 177 de la Constitución Política de Colombia.

Autores: honorables Representantes Catherine Juvinao Clavijo, Olga Lucia Velásquez Nieto, Juan Sebastián Gómez Gonzáles, Santiago Osorio Marín, Gloria Liliana Rodríguez Valencia, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Olga Beatriz González Correa, Juan Daniel Peñuela Calvache, Saray Elena Robayo Bechara, Carolina Giraldo Botero, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Jorge Méndez Hernández, Daniel Carvalho Mejía, Karyme Adrana Cotes Martínez. La honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa.

Ponente: honorable Representante Catherine Juvinao Clavijo.

Proyecto publicado: Gaceta **del Congreso** número 1329 de 2025.

Ponencia primer debate: Gaceta **del Congreso** número 1693 de 2025.

4. **Proyecto de Acto Legislativo número 250 de 2025 Cámara**, por el cual se modifica el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Gabriel Becerra Yáñez, María del Mar Pizarro García, Pedro José

Suárez Vacca, Alirio Uribe Muñoz, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Ermes Evelio Pete Vivas, David Ricardo Racero Mayorca. Los honorables Senadores Robert Daza Guevara, Carlos Alberto Benavides, Gloria Inés Flórez Schneider.

Ponente: honorable Representante Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo.

Proyecto publicado: Gaceta **del Congreso** número 1635 de 2025.

Ponencia primer debate: Gaceta **del Congreso** número 1816 de 2025.

5. **Proyecto de Acto Legislativo número 187 de 2025 Cámara**, por medio del cual se modifican los artículos 13, 47, 54 y 68 de la Constitución Política para eliminar expresiones peyorativas y adoptar el lenguaje establecido por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Autores: honorables Representantes Etna Tamara Argote Calderón, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Alirio Uribe Muñoz, Erick Adrián Velasco Burbano, David Ricardo Racero Mayorca, Gabriel Ernesto Parrado Durán, David Alejandro Toro Ramírez, Jorge Andrés Cancimance López. Los honorables Senadores Yuly Esmeralda Hernández Silva, Julio César Estrada Cordero.

Ponente: honorable Representante Alirio Uribe Muñoz.

Proyecto publicado: Gaceta **del Congreso** número 1426 de 2025.

Ponencia primer debate: Gaceta **del Congreso** número 1736 de 2025.

6. **Proyecto de Acto Legislativo número 061 de 2025 Cámara**, por medio del cual se eliminan las Contralorías Territoriales.

Autores: honorables Representantes Hernán Darío Cadavid Márquez, Hugo Danilo Lozano Pimiento, Andrés Eduardo Forero Molina, Christian Munir Garcés Aljure, Eduard Alexis Triana Rincón, Jhon Jairo Berrio López, Juan Fernando Espinal Ramírez, Yenica Sugein Acosta Infante, Yulieth Andrea Sánchez Carreño, Holmes de Jesús Echeverría de la Rosa.

Ponente: honorable Representante Hernán Darío Cadavid Márquez.

Proyecto publicado: Gaceta **del Congreso** número 1223 de 2025.

Ponencia primer debate: Gaceta **del Congreso** número 1496 de 2025.

Enmienda ponencia primer debate: Gaceta **del Congreso** número 1646 de 2025.

7. **Proyecto de Acto Legislativo número 087 de 2025 Cámara**, por medio del cual se le otorga la categoría de Distrito Turístico, Fronterizo, Ambiental, Forestal, Portuario, Biodiverso y Cultural al municipio de Leticia, en el departamento del Amazonas.

Autores: honorables Representantes Óscar Hernán Sánchez León, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Gilma Díaz Arias, Álvaro Henry Monedero Rivera, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Marelen Castillo Torres, Hernán Darío Cadavid Márquez, Juan Manuel Cortés Dueñas, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Olga Beatriz González Correa, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Elizabeth Jay-Pang Díaz, David Ricardo Racero Mayorca, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Orlando Castillo Advíncula, Juan Fernando Espinal Ramírez, Yenica Sugein Acosta Infante.

Ponente: honorable Representante Óscar Hernán Sánchez León.

Proyecto publicado: Gaceta **del Congreso** número 1313 de 2025.

Ponencia primer debate: Gaceta **del Congreso** número 1641 de 2025.

8. **Proyecto de Acto Legislativo número 207 de 2025 Cámara**, por la cual se reforma el artículo 309 de la Constitución Política de Colombia, con el fin de crear un nuevo departamento y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes Dorina Hernández Palomino, Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo, Cristóbal Caicedo Angulo, Gloria Elena Arizabaleta Corral, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Erick Adrián Velasco Burbano, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Etna Tamara Argote Calderón, Jorge Andrés Cancimance López, Pedro José Suárez Vacca, Javier Alexander Sánchez Reyes, Norman David Bañol Álvarez, David Ricardo Racero Mayorca. La honorable Senadora Catalina del Socorro Pérez Pérez.

Ponente: honorable Representante Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo.

Proyecto publicado: Gaceta **del Congreso** número 1634 de 2025.

Ponencia primer debate: Gaceta **del Congreso** número 1816 de 2025.

9. **Proyecto de Acto Legislativo número 152 de 2025 Cámara**, por medio del cual se otorga la calidad de Distrito Especial, Turístico, Histórico y Cultural a Villa de Leyva.

Autores: honorables Representantes Wilmer Yair Castellanos Hernández, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Gloria Liliana Rodríguez Valencia, Cristian Danilo Avendaño Fino, Duvalier Sánchez Arango, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Carlos Arturo Vallejo Beltrán, Wilder Iberson Escobar Ortiz, Juan Camilo Londoño Barrera, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Carmen Felisa Ramírez Boscán y el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández.

Ponente: honorable Representante Álvaro Leonel Rueda Caballero.

Proyecto publicado: Gaceta *del Congreso* número 1330 de 2025.

Ponencia primer debate: Gaceta *del Congreso* número 1842 de 2025.

10. **Proyecto de Acto Legislativo número 206 de 2025 Cámara**, por el cual se promueve la participación política de personas con discapacidad a través de la creación de la circunscripción especial de personas con discapacidad en la Cámara de Representantes y el Senado de la República.

Autores: honorables Representantes Catherine Juvinao Clavijo, Juan Daniel Peñuela Calvache, Wilmer Yair Castellanos Hernández, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Jairo Humberto Cristo Correa, Juan Sebastián Gómez Gonzáles, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Armando Antonio Zabarain D'Arce, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Gloria Liliana Rodríguez Valencia, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Etna Tamara Argote Calderón, Hugo Alfonso Archila Suárez, Karen Astrith Manrique Olarte, Óscar Rodrigo Campo Hurtado. Los honorables Senadores Laura Esther Fortich Sánchez, Soledad Tamayo Tamayo, Carlos Julio González Villa, Diela Liliana Solarte, Karina Espinosa Oliver, Paulino Riascos Riascos.

Ponente: honorable Representante Catherine Juvinao Clavijo -C-, Juan Daniel Peñuela Calvache, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Orlando Castillo Advíncula, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Miguel Abraham Polo Polo, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Marelen Castillo Torres y Luis Alberto Albán Urbano.

Proyecto publicado: Gaceta *del Congreso* número 1453 de 2025.

Ponencia primer debate: Gaceta *del Congreso* número 1867 de 2025.

11. **Proyecto de Acto Legislativo número 171 de 2025 Cámara**, por medio del cual se otorga a la ciudad de San José de Cúcuta la calidad de Distrito Especial Fronterizo, Ambiental, Comercial, Cultural e Histórico y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes Jairo Humberto Cristo Correa, Leonor María Palencia Vega, Jaime Rodríguez Contreras, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Betsy Judith Pérez Arango, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Juan Felipe Corzo Álvarez, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, Diógenes Quintero Amaya, Hugo Alfonso Archila Suárez, Lina María Garrido Martín, Gabriel Becerra Yáñez.

Ponentes: honorables Representantes Heráclito Landinez Suárez -C-, Karen Astrith Manrique Olarte, Hernán Darío Cadavid Márquez, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Juan Manuel Cortés Dueñas, Piedad Correal Rubiano, Astrid Sánchez Montes de Oca, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Marelen Castillo Torres y Luis Alberto Albán Urbano.

Proyecto publicado: Gaceta *del Congreso* número 1509 de 2025.

Ponencia primer debate: Gaceta *del Congreso* número 1867 de 2025.

12. **Proyecto de Acto Legislativo número 202 de 2025 Cámara**, por medio del cual se adopta una reforma política y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes Alirio Uribe Muñoz, Karyme Adrana Cotes Martínez, María Fernanda Carrascal Rojas, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Dorina Hernández Palomino, Gildardo Silva Molina, Norman David Bañol Álvarez, Pedro José Suárez Vacca, Ermes Evelio Pete Vivas, Gabriel Becerra Yáñez, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Alfredo Mondragón Garzón, Cristóbal Caicedo Angulo, Erick Adrián Velasco Burbano, Heráclito Landinez Suárez, Jorge Hernán Bastidas Rosero, Etna Tamara Argote Calderón, David Alejandro Toro Ramírez, Gloria Elena Arizabaleta Corral.

Ponente: honorable Representante Alirio Uribe Muñoz.

Proyecto publicado: Gaceta *del Congreso* número 1452 de 2025.

Ponencia primer debate: Gaceta *del Congreso* número 1881 de 2025.

13. **Proyecto de Ley número 023 de 2025 Cámara**, por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante Jorge Alejandro Ocampo Giraldo.

Ponente: honorable Representante Jorge Alejandro Ocampo Giraldo.

Proyecto publicado: Gaceta *del Congreso* número 1213 de 2025.

Ponencia primer debate: Gaceta *del Congreso* número 1641 de 2025.

14. **Proyecto de Ley número 164 de 2025 Cámara**, por medio del cual se dictan disposiciones en materia de contratación estatal para la alimentación saludable en las instituciones educativas oficiales y centros educativos oficiales, y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante Álvaro Leonel Rueda Caballero.

Ponente: honorable Representante Álvaro Leonel Rueda Caballero.

Proyecto publicado: Gaceta *del Congreso* número 1408 de 2025.

Ponencia primer debate: Gaceta *del Congreso* número 1773 de 2025.

15. **Proyecto de Ley número 123 de 2025 Cámara**, por medio de la cual se establecen disposiciones para el bienestar y la tenencia responsable de mascotas en Colombia.

Autores: honorables Representantes *Álvaro Leonel Rueda Caballero, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Hernando Guida Ponce, Luis Carlos Ochoa Tobón, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Alexander Guarín Silva.*

Ponente: honorable Representante *Álvaro Leonel Rueda Caballero.*

Proyecto publicado: Gaceta **del Congreso** número 1316 de 2025.

Ponencia primer debate: Gaceta **del Congreso** número 1773 de 2025.

III

Anuncio de proyectos

(Artículo 160, Constitución Política)

IV

Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

Gabriel Becerra Yáñez.

El Vicepresidente,

Orlando Castillo Advíncula.

La Secretaria,

Amparo Y. Calderón Perdomo.

El Subsecretario (e),

Javier E. Figueroa Pulido.

Señor Presidente, ha sido leído el orden del día. Aún continuamos con quórum deliberatorio. Quiero advertirle a la Comisión, que prácticamente esta es la última sesión en la cual la Comisión podrá decidir sobre actos legislativos, toda vez que ya la otra semana honorables Representantes, los actos legislativos de primer debate en primera vuelta, se entienden que ya no alcanzan su trámite. Así que para que la Comisión conozca y este a la vanguardia de que la otra semana Presidente, si usted así lo considera y la Comisión, habrá que solicitar el retiro de todos estos actos legislativos.

Presidente:

Bueno, se ha leído el orden del día. No tenemos quórum decisorio todavía, pregunto, ¿Si hay constancias? Si no, pues vamos a esperar que se complete el quórum. Vamos a aprovechar tiempo con la exposición del proyecto, mientras los colegas llegan y podemos avanzar. Entonces, primer punto, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí, señor Presidente. El primer punto del orden del día es el siguiente:

1. **Proyecto de Acto Legislativo número 103 de 2025 Cámara, por el cual se modifica parcialmente el artículo 67 del Capítulo II de la Constitución Política de Colombia y se garantiza el derecho fundamental a la educación media.**

Autores: honorables Representantes *Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Alejandro García Ríos,*

Santiago Osorio Marín, Martha Lisbeth Alfonso, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Jorge Alberto Cerchiaro, Gilma Díaz Arias, Elkin Rodolfo Ospina, Héctor David Chaparro Chaparro, Hernando Guida Ponce, Wadith Alberto Manzur Imbett, Catherine Juvinao Clavijo, Cristian Danilo Avendaño Fino, Alirio Uribe Muñoz, Pedro José Suárez Vacca, Daniel Carvalho Mejía, Carolina Giraldo Botero, Leyla Marleny Rincón, Leider Alexandra Vásquez, Jorge Andrés Cancimance. La honorable Senadora *Soledad Tamayo Tamayo.*

Ponentes: honorables Representantes *Gabriel Becerra Yáñez -C-, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval -C-, Orlando Castillo Advíncula -C-, Karyme Adrana Cotes Martínez, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Julio César Triana Quintero, Astrid Sánchez Montes de Oca, Miguel Abraham Polo Polo, Luis Alberto Albán Urbano y Marelen Castillo Torres.*

Proyecto publicado: Gaceta **del Congreso** número 1358 de 2025.

Ponencia primer debate: Gaceta **del Congreso** número 1737 de 2025.

Ha sido leído, el primer punto del orden del día. Presidente, ya nos faltan menos de tres Representantes para conformar el quórum decisorio.

Presidente:

Gracias, señora Secretaria, proceda a leer la proposición con la cual termina el informe de ponencia.

Secretaria:

Sí, Presidente:

Proposición

En relación con los puntos anteriormente expuestos y dada la importancia que esta iniciativa legislativa reviste, presentamos ponencia positiva y solicitamos a los honorables miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, debatir y aprobar en primer debate en primera vuelta, el Proyecto de Acto Legislativo número 103 de 2025 Cámara, *por el cual se modifica parcialmente el artículo 67 del Capítulo II de la Constitución Política de Colombia y se garantiza el derecho fundamental a la educación media*, conforme al texto propuesto a continuación.

Firman esta ponencia, los honorables Representantes *Jennifer Pedraza, Gabriel Becerra, Miguel Abraham Polo Polo, Orlando Castillo, Karyme Cotes, Delcy Esperanza Isaza, Julio César Triana, Astrid Sánchez Montes de Oca, Luis Alberto Albán, Marelen Castillo.* Presidente, la ponencia está firmada por todos los integrantes de esta designación. Ha sido leída la proposición, señor Presidente.

Presidente:

Gracias, señora Secretaria. Doctora Jennifer, tiene el uso de la palabra para la presentación del proyecto. Vamos a hacer la exposición, las intervenciones mientras completamos el quórum.

Vamos adelantando la exposición y ahorita votamos orden y votamos. No, como de deliberación, ya está estamos haciendo el llamado a los demás colegas para que se acerquen, mientras en deliberación la doctora Jennifer va a hacer la presentación del proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Jennifer Dalley Pedraza Sandoval:

Hola, buenos días para toda la Comisión Primera, colegas. Este proyecto de acto legislativo realmente es de nuestro corazón, por eso, es que ha sido suscrita esta ponencia por Representantes de todos los partidos políticos, firmado este proyecto de acto legislativo por colegas de todos lados, porque el proyecto lo que pretende es modificar la Constitución de nuestro país, para cambiar el hecho de que al día de hoy, solamente se contemple obligatoria la educación entre los cinco y los quince años, para avanzar con un mandato Constitucional, que haga obligatoria la educación desde los tres hasta los dieciocho. ¿Con qué objetivo? Con el objetivo de que la educación preescolar y la educación en décimo y once, sea obligatoria.

Hoy cuando yo le explico a la gente este acto legislativo, todo el mundo me dice: ¿Qué?, ¿Cómo así? Yo pensé que en Colombia era obligatoria la educación hasta once, pero en realidad no lo es, es solamente obligatoria de primero a once, lo cual ha generado unos niveles de, fundamentalmente de que el Estado colombiano no asuma la responsabilidad de buscar a cada uno de estos jóvenes, o a cada una de estas niñas que no están ni en la educación preescolar, porque desertan de décimo a once. Entonces, yo tengo unas diapositivas que voy a presentar muy rápidamente.

Secretaria:

Doctora Jennifer, permítame yo certifico que ya hay quórum decisorio en el recinto. Así que Presidente, usted puede poner en consideración y votación el orden del día, toda vez que ya tenemos registrado quórum decisorio.

Presidente:

Se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar. Se cerró.

Secretaria:

Ha sido APROBADO Presidente, sin modificaciones, con la constancia de que acaba de entrar también el Representante Cadavid, el doctor Racero, la doctora Luz Ayda y con eso se ha conformado el quórum decisorio. Ha sido APROBADO el orden del día señor Presidente y honorables Representantes.

Presidente:

Seguimos entonces, después de leída la proposición con la cual termina el informe de ponencia, con la exposición de la doctora Jennifer.

Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Jennifer Dalley Pedraza Sandoval:

De manera muy sintética, lo que el proyecto pretende es convertir en obligatoriedad desde el mandato constitucional, la educación en décimo y

once y la educación preescolar, tiene concepto positivo del Ministerio de Educación, de todos los sectores con los que hemos construido. Y pues yo invitaría, a que esta Comisión le diera el visto bueno para que este proyecto de acto legislativo pueda avanzar.

Presidente:

Se somete a consideración, por favor abrir el registro la proposición con la cual termina el informe de ponencia.

Secretaria:

Sí, Presidente. Se abre Registro para la aprobación de la proposición con que termina el informe de ponencia. Le ruego a cabina, el doctor Eduard Sarmiento, está solicitando que no se ha podido registrar, el doctor Hernán Darío Cadavid, ¿No sé si la doctora Luz Ayda, pudo registrarse? El doctor Racero tampoco ha podido registrarse, ¿Camilo qué pasa?

Presidente:

Vamos votando y si es necesario, ahorita autorizamos para que se vote manualmente.

Secretaria:

Ya está abierto el registro, honorables Representantes ya pueden votar. Quien vote SÍ está acentuando de que sigan con la discusión y votación de este proyecto de reforma constitucional. Camilo, el doctor Castillo no ha podido votar desde su curul.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí
Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadavid Márquez Hernán Darío	Sí
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No Votó
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Sí
Castillo Advíncula Orlando	Sí
Castillo Torres Marelen	Sí
Correal Rubiano Piedad	Excusa
Cortés Dueñas Juan Manuel	Excusa
Cotes Martínez Karyme Adrana	Excusa
Díaz Matéus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	Sí
Gómez Gonzales Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Sí
Juvinao Clavijo Catherine	Sí
Landínez Suárez Heráclito	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	No Votó
Manrique Olarte Karen Astrith	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	Excusa
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No Votó
Osorio Marín Santiago	Sin Excusa
Pastrana Loaiza Luz Aida	Sí

Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	Sí
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Pérez Altamiranda Gersel Luis	No Votó
Polo Polo Miguel Abraham	No Votó
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Excusa
Racero Mayorca David Ricardo	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	No Votó
Sánchez León Óscar Hernán	No Votó
Sánchez Montes de Oca Astrid	No Votó
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	Sí
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	No Votó
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Presidente:

Vamos a autorizar el voto manual mientras los técnicos nos ayudan, porque son varios casos. Entonces, llame a lista para el voto manual o reciban los votos de los que no lo han hecho de manera electrónica.

Secretaria:

Sí, Presidente, recojo votos manuales: Hernán Darío Cadavid, ¿Cómo vota? Cadavid vota Sí. Doctor Andrés Felipe Jiménez, Andrés Felipe Jiménez vota Sí. ¿Algún otro que no haya podido votar? Luz Ayda Pastrana, Pastrana vota Sí. ¿Algún otro? Eduard Sarmiento, doctor Eduard vota Sí. David Racero, vota Sí. Pedro Suárez, vota Sí. Ana Paola García, ¿Cómo doctora Ana Paola? Vota Sí. Juan Carlos Wills, vota Sí. ¿Algún otro, que no haya podido votar? Ya lo registré en voto manual.

Verifico Camilo, votos manuales: Hernán Darío Cadavid, Andrés Felipe Jiménez, Luz Ayda Pastrana, Eduard Sarmiento, David Racero, Pedro Suárez, Ana Paola García y Juan Carlos Wills, no están repetidos. Presidente, puede usted cerrar la votación.

Presidente:

Se cierra la votación, por favor cerrar la votación y anunciar el resultado.

Secretaria:

Presidente cerrada la votación por instrucción suya, de manera digital votaron dieciocho (18) Representantes por el Sí y de manera manual ocho (8) para un total de veintiséis (26) votos por el Sí. Así que ha sido APROBADA la Proposición con que termina el informe de ponencia, con quórum suficiente en el recinto.

Presidente:

Seguimos con el articulado señora Secretaria, ¿Cuál es el informe del estado del articulado? Son dos artículos, ¿Hay proposiciones?

Secretaria:

Presidente y honorables Representantes, este proyecto de acto legislativo tiene solo dos artículos:

El primer artículo, es el que modifica el artículo 67 constitucional y hay siete proposiciones: de Piedad Correal, de Ana Paola García, las dos son iguales y han sido acogidas. James Mosquera, también tiene dos, las dos acogidas y Juan Daniel Peñuela. Hay una de Karyme Cotes, que se puede dejar como constancia, la Representante Karyme no está en el recinto, al igual que Santiago Osorio, tampoco ha venido a sesión. Así que esas dos se pueden dejar como constancias, no están en el recinto y no están acogidas.

Y al artículo 2º, uno de Heráclito Landínez, que está acogida. Si usted permite Presidente, yo puedo leer las proposiciones y someter a consideración, el articulado con las proposiciones leídas.

Presidente:

Sí, señora Secretaria, proceda a leerla y a colocar a consideración.

Secretaria:

Presidente y honorable Representantes, ruego su atención.

El artículo 1º, al Inciso 3º hay una modificación de Piedad y lo deja de la siguiente manera:

Proposición

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los tres y dieciocho años de edad y que comprenderá los tres años de preescolar, prejardín, jardín y transición, nueve de educación básica y dos de educación media. Piedad Correal.

Igualita, que la de la Representante Ana Paola García.

La siguiente proposición de James, en el Inciso 3º adiciona en la parte final:

Proposición: (...) y el Estado garantizará las condiciones necesarias de acceso, permanencia y calidad, incluyendo alimentación, transporte y conectividad, con enfoque diferencial y territorial.

La siguiente proposición en el primer inciso, el doctor James Mosquera adiciona:

Proposición

La educación es un derecho y adiciona “fundamental” de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

El Inciso 3º también tiene una modificación del doctor Peñuela, que es la misma modificación de Piedad y de Ana Paola, sino que él modifica, después de los tres años de preescolar adiciona la expresión:

Proposición

(...) “correspondientes” a prejardín, jardín y transición. En la parte final, adiciona y “dos de educación media”. También acogida.

Así quedaría el artículo 1º, con las modificaciones leídas.

Y el artículo 2º, hay una proposición del Representante Heráclito Landínez, que deja a la vigencia de la siguiente manera:

Proposición

Vigencia y Derogaciones. El presente acto legislativo entrará en vigencia a partir de su promulgación. Heráclito Landínez.

Presidente, leídas las proposiciones y constancias de Karyme Cotes y Santiago Osorio al artículo 2º, usted puede poner en consideración y votación el articulado. Puede ser votación ordinaria, toda vez que esto es primer debate en primera vuelta.

Presidente:

Gracias, señora Secretaria. Se pone a consideración entonces las proposiciones con el articulado, por favor abrir el registro.

Secretaria:

Se abre registro Presidente, para votar el articulado de este proyecto. Dos artículos con las proposiciones aditivas, supresivas y modificativas. Pueden votar honorables Representantes.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí
Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadavid Márquez Hernán Darío	Sí
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No Votó
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Sí
Castillo Advíncula Orlando	Sí
Castillo Torres Marelen	Sí
Correal Rubiano Piedad	Excusa
Cortés Dueñas Juan Manuel	Excusa
Cotes Martínez Karyme Adrana	Excusa
Díaz Matéus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	Sí
Gómez Gonzales Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No Votó
Juvinao Clavijo Catherine	Sí
Landínez Suárez Heráclito	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	No Votó
Manrique Olarte Karen Astrith	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	Excusa
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No Votó
Osorio Marín Santiago	Sin Excusa
Pastrana Loaiza Luz Aida	Sí
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	Sí
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Pérez Altamiranda Gersel Luis	No Votó

Polo Polo Miguel Abraham	No Votó
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Excusa
Racero Mayorca David Ricardo	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	No Votó
Sánchez León Óscar Hernán	No Votó
Sánchez Montes de Oca Astrid	No Votó
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	No Votó
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	No Votó
Wills Ospina Juan Carlos	No Votó

Presidente:

Señora Secretaria. Han votado todos, ¿Cierto colegas? Cerrar la votación y hacer el anuncio.

Secretaria:

Señor Presidente, pregunto, ¿Si hay algún honorable que no haya podido votar? Todos lo han hecho, los que están en el recinto. Y cerrada la votación el resultado es el siguiente: Por el SÍ veintitrés (23), por el NO cero (0). Así que ha sido APROBADO el articulado, con suficiente quórum en el recinto.

Presidente:

Título.

Secretaria:

Presidente hay una proposición, doctora Jennifer y señores ponentes, del doctor Heráclito que dice:

Proposición

Por el cual se modifica parcialmente el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia y se garantiza el derecho fundamental a la educación inicial y media. Suprime, del capítulo segundo.

Esa modificación está acogida Presidente, usted puede ponerla en consideración y votación.

Presidente:

Está en discusión, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar. Abrimos el registro.

Secretaria:

Presidente, si usted me permite también podemos colocar en consideración la Pregunta. ¿Si quiere la Comisión que este proyecto de acto legislativo pase a la plenaria de la Cámara y se convierta en ley de la República?

Presidente:

Incluyendo la pregunta.

Secretaria:

Así se hará, señor Presidente, usted ha ordenado abrir el registro, así que se abrirá el registro para

el título y la pregunta. Ya pueden votar honorables Representantes.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí
Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadavid Márquez Hernán Darío	Sí
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No Votó
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Sí
Castillo Advíncula Orlando	Sí
Castillo Torres Marelen	Sí
Correal Rubiano Piedad	Excusa
Cortés Dueñas Juan Manuel	Excusa
Cotes Martínez Karyme Adrana	Excusa
Díaz Matéus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	Sí
Gómez Gonzales Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No Votó
Juvinao Clavijo Catherine	Sí
Landínez Suárez Heráclito	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	No Votó
Manrique Olarte Karen Astrith	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	Excusa
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No Votó
Osorio Marín Santiago	Sin Excusa
Pastrana Loaiza Luz Ayda	Sí
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	Sí
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Pérez Altamiranda Gersel Luis	No Votó
Polo Polo Miguel Abraham	No Votó
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Excusa
Racero Mayorca David Ricardo	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	No Votó
Sánchez León Óscar Hernán	No Votó
Sánchez Montes de Oca Astrid	No Votó
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny	No Votó
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	No Votó
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Presidente:

¿Puedo votar manualmente? Porque se me cerró la plataforma, entonces voto SÍ, señora Secretaria.

Secretaria:

Presidente por instrucción suya, recojo votos manuales, su señoría vota SÍ al título y la pregunta, Gabriel Becerra vota SÍ, ¿Algún otro Representante que no haya podido votar? Presidente, ya hay decisión, así que usted podrá ordenar cerrar la votación.

Preside la sesión el honorable Representante Orlando Castillo Advíncula.

Presidente:

Se cierra la votación señora Secretaria, anuncie resultado.

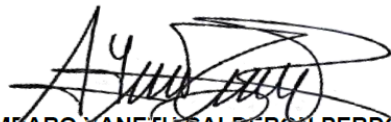
Secretaria:

Presidente dada la instrucción suya de cerrar la votación, el resultado es el siguiente: En plataforma SÍ veintidós (22) y uno (1) manual para un total de veintitrés (23) votos por el SÍ, cero (0) votos por el NO. Así que han sido APROBADOS el título y la pregunta con el quórum suficiente. Ponentes para segundo debate, señor Presidente.

NOTA SECRETARIAL

La Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, deja constancia que por un..., en la emisión de datos de la plataforma en la votación del título y pregunta del **Proyecto de Acto Legislativo número 103 de 2025 Cámara**, por el cual se modifica parcialmente el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia y se garantiza el derecho fundamental a la educación media. Se visualizaron votando veintidós (32) honorables Representantes por el SÍ y cero por el NO.

Se corrige, que la votación real fue de la siguiente manera: Votaron veintitrés (23) honorables Representantes por el SÍ por plataforma y uno (1) por el SÍ de manera verbal, para un total de veinticuatro (24) votos por el SÍ y cero (0) por el NO. Esto se sustenta en el reporte del Sistema.


AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaría Comisión Primera Constitucional Permanente

Presidente:

Los mismos, señora Secretaria.

Secretaria:

Así se hará Presidente, quedan notificados para la ponencia de segundo debate en primera vuelta los honorables Representantes: Gabriel Becerra - coordinador; Jennifer Dalley Pedraza - coordinadora; Orlando Castillo Advíncula - coordinador; Karyme Adrana Cotes, Delcy Esperanza Isaza, Julio César Triana, Astrid Sánchez, Miguel Abraham Polo Polo, Luis Alberto Albán y Marelen Castillo.

Presidente:

Tiene la palabra el Representante Becerra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Becerra Yáñez:

Gracias, señor Presidente. Yo creo que la aprobación que ha tenido este proyecto por unanimidad, vale la pena resaltarla en un ambiente político que vive el país, que es un ambiente pues cruzado por todas las tensiones que se proyectan hacia el escenario electoral del año entrante, pero que sobre todo es capaz de más allá de las diferencias, unirnos alrededor de un objetivo muy, muy valioso que es un objetivo de Nación, que aquí esta Comisión haya votado por unanimidad una reforma a la Constitución, para que se pueda fortalecer el derecho a la educación, creo que es algo que la sociedad tiene que reconocerle al Congreso, tiene que reconocerle a las bancadas, tiene que reconocerle a quienes integramos la Comisión Primera.

Todos de una u otra forma, algunos con la trayectoria de vida como en el caso de Jennifer, o el mío, o el de otros colegas, pues hemos crecido, e incluso llegamos a la vida política fue ligado a la lucha por el derecho a la educación y así hemos estado vinculados a reformas constitucionales, legales, que ya como Congresistas hemos promovido. Esta Comisión dio ejemplo también de unidad, en la aprobación de la Ley Estatutaria de Educación, que lamentablemente se cayó en la Comisión Primera del Senado, dimos un ejemplo en la aprobación del Sistema General de Participaciones que va a permitir, esperemos que cuando se apruebe la Ley de Competencias, que eso que quedó aprobado para garantizar la educación de los tres grados de preescolar, sea una realidad.

Que los niños cuando están en esa etapa formativa, cognitiva esencial de todo ser humano, puedan ir a un colegio, puedan ir a la escuela, puedan tener la posibilidad de jugar y de ir madurando cognitivamente, afectivamente, eso nos va a hacer una mejor sociedad. Por eso, yo abrazo y saludo a que esta Comisión haya hecho esta aprobación el día de hoy con un espíritu de Nación, porque creo que eso es lo que debe caracterizar al Congreso de la República, más allá de nuestras diferencias. Muchas gracias, señor Presidente.

Presidente:

Continuamos con el Representante Campo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Rodrigo Campo Hurtado:

Gracias, Presidente. Quiero felicitar a Jennifer y a todas las personas, que han hecho parte de la construcción de este proyecto de acto legislativo, que le da la obligatoriedad al Estado de buscar a todos los jóvenes, niños y niñas que desertan del Sistema Escolar, no puede seguir siendo un Estado indolente, o que poco le importa lo que sucede en los territorios. Doctor Triana, en el Cauca la deserción de básica secundaria es el doble de la deserción de Bogotá, el doble, las desatinadas estrategias de paz y

de seguridad, que a propósito ninguna ha resultado, ha sido en la población joven, en los niños y en las niñas donde más ha generado ser víctimas de la violencia, pero también de un Estado ausente.

La deserción también nos pone a confrontar con la cobertura, la cobertura de educación media en el departamento del Cauca tan solo llega al 36%, quiere decir que la gran mayoría de los jóvenes terminan atrapados en actividades diferentes a seguir estudiando y sobra decirlo, muchos de ellos atrapados en las economías ilegales, o en los grupos armados ilegales. Por esto hoy le decimos al país, que este acto legislativo abre la esperanza, de que a un futuro próximo, pueda existir una estrategia que haga valer de verdad el derecho de niños y niñas a que estudien, a que se formen, a que sean unos ciudadanos preparados, como lo demanda el mundo de hoy. Gracias, Presidente.

Presidente:

Continuamos con la Representante Marelen Castillo y se prepara aquí la Representante Jennifer.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Marelen Castillo Torres:

Gracias, señor Presidente. Realmente este proyecto sí es pensar en futuro, si es si es pensar en país, porque si tenemos jóvenes que se educan, vamos a tener un país que avance. La educación inicial que sea obligatoria es esencial, de todas maneras, viene una tarea que es clave que es el Decreto número 1411 que regula la educación inicial, porque en la educación inicial participan diferentes instituciones y nadie asume una responsabilidad, está el Bienestar Familiar, está el Ministerio de Educación, está hasta el de Salud. Entonces, que sea obligatoria es clave, ahora hay que legislar para que la educación inicial sea de excelente calidad y así duela, no la ejerzan en cualquier garaje, porque los niños se merecen una infraestructura, unas condiciones de calidad mayor.

La básica primaria, la básica secundaria, pero cuántos estudiantes abandonan en el proceso educativo, el sistema y el abandono se da aproximadamente de la básica secundaria a la media, casi el abandono es del 45%, o sea, que por dos estudiantes que inician en la básica primaria, solamente uno llega a la media y ya los compañeros han hablado del ejercicio. Pero también el hecho de que sea obligatoria, implica que hemos hablado de la media técnica, de la media académica, esto no se cumple, porque la media tiene que preparar a los jóvenes para su vida universitaria, para su vida laboral y no se está dando.

Entonces, llegamos a la obligatoriedad y estoy totalmente de acuerdo, ahora toca revisar currículos, revisar proyectos educativos institucionales y que esto implique que esa obligatoriedad tiene que redundar en calidad, entonces si es obligatoria, mayor calidad, mayor cobertura, necesitamos también mejores resultados en la prueba Saber 11, al garantizar estos mejores resultados, también vamos a garantizar el acceso a la educación superior.

Entonces, yo veo que muchos candidatos siempre hablan de la educación superior como el fin, pero para llegar a tener una buena educación superior hay que empezar ahí, en la educación inicial y permitir que sí lleguen a la media. Entonces, excelente proyecto, los seguimos acompañando y es el único modo de que un país avance, con educación. Gracias.

Presidente:

Continuamos con la Representante Jennifer Pedraza.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Jennifer Dalley Pedraza Sandoval:

Julián de Zubiría, el profesor Julián de Zubiría siempre dice que nadie habla de la educación inicial y de la educación básica y media, porque los niños no marchan y de alguna manera han sido los maestros y las maestras, quienes han asumido esa agenda de la lucha por una educación básica y media de calidad, pero la realidad que tenemos al día de hoy es muy crítica. Usualmente y ustedes saben que yo vengo de la lucha por la educación superior, pero es muy crítico si nos enfocamos solamente en el último nivel de educación en un país, en el que ni siquiera tenemos tres grados de preescolar pública y en un país en el que tenemos la deserción que tenemos en decimo y once y eso es lo que queremos, abordar ese problema, lo queremos enfrentar modificando la Constitución. Representante Marelen, esto se va a derivar en una serie de proyectos de leyes estatutarias y ordinarias que van a tener que garantizar y decretos reglamentarios para llevar esto al territorio.

Pero les quiero dar unos datos colegas, uno creería que en Bogotá todo el mundo que debería estar estudiando en decimo y once, ¿Está estudiando? Y les doy un dato, apenas mejor dicho cuatro de cada diez jóvenes que deberían estar estudiando en decimo y once en Bogotá, que se supone que es la ciudad con menos barreras de acceso a la educación, no están. En San Andrés, en Quindío por ejemplo, apenas seis de cada diez están estudiando, lo cual quiere decir que cuatro están por fuera. Departamentos como Guainía, apenas cinco estudiantes de cada cien que deberían estar en decimo y once efectivamente están en los colegios, Vaupés apenas nueve estudiantes de cada cien están estudiando en decimo y once, Amazonas apenas tres estudiantes de cada cien que deberían estar en decimo y once están efectivamente allí.

¿Por qué? Hablemos del reclutamiento de menores, hablemos por ejemplo de la búsqueda de trabajo y de la deserción a temprana edad y de todo lo que eso implica por ejemplo, para todas las barreras que se crean para acceder a otros derechos, hablemos por ejemplo de la deserción de las adolescentes, que están lavando, cuidando, planchando, maternando y por ende abandonan sus estudios y por qué el Estado colombiano está renunciando a que estas y estos jóvenes estén efectivamente en la educación. Eso es lo que queremos luchar, queremos frenar ese problema, queremos transformar esa realidad,

además porque esto es muy importante para una democracia cada vez más tensionada por las noticias falsas, la difusión de información mentirosa.

Quiero cerrar Presidente, agradeciéndole primero a usted Representante Becerra, muchas gracias por agendar este proyecto, por firmarlo, por apoyarlo, por impulsarlo y también a varias fundaciones de empresarios y empresarias, con quienes hemos construido este proyecto, varios profesores, sectores que defienden los derechos de la infancia, con quienes hemos construido este proyecto de modificación a la Constitución y sin los cuales, no hubiera sido posible llegar hasta acá, nos quedan siete debates, entonces, pues todavía vamos para ese camino.

Presidente:

Continuamos con el Representante Jorge Eliécer Tamayo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias, Presidente, un saludo para todos los miembros de la Corporación, igual a los asistentes. Bueno, cuando Jennifer me invitó a acompañar, pues obvio que yo tengo que estar en esas cosas, yo me he sentido contento en este último período en la Cámara, porque antes era solitario en los temas de educación, llegó con toda la oportunidad que se dio de llegar pensamientos nuevos, pensamientos muy alineados con los temas de educación y eso para mí, pensamientos que nacen de diferentes orillas, pensamientos de derecha, pensamientos de izquierda, de centro, independientes y hoy permite sacar adelante esta iniciativa, la Cámara en eso ha avanzado bastante y eso es algo para notarlo y reconocerlo.

Lamentablemente, en el Senado no hay quien defienda la educación, no hay quien defienda la educación en el Senado de la República, allá la ley estatutaria fue hundida por los extremos, la Estatutaria de Educación fue hundida por los extremos y en eso una invitación a ellos, que por encima de los partidos debe estar una sociedad. Y entonces, por eso con varios colegas atendiendo una invitación también de Jorge Alejandro Ocampo, estamos nuevamente para radicar otra vez nuevamente la Ley Estatutaria de Educación como salió en Cámara, con unos ajustes y lo vamos a intentar, no hay que fallecer hasta el último día de permanecer en este Congreso de la República, para sacar adelante todo aquello que garantice una educación en la que haya cobertura universal, que sea de calidad y que sea pertinente, que incluya a la sociedad.

Hoy las desigualdades sociales nacen de la desigualdad en la educación y este es un paso importante en eso. Agradecerles y felicitar a quienes me han invitado a acompañarlos, ahí he estado y esperamos pues que en plenaria lo hagamos de igual manera, estamos listos para ayudar a construir esa norma, porque a eso venimos, a regular el comportamiento humano en la sociedad a través de la ley. Gracias, Presidente.

Presidente:

Continuamos con el orden del día señora Secretaria, siguiente punto del orden del día señora Secretaria.

Secretaria:

Sí, señor Presidente y honorables Representantes:

2. Proyecto de Ley número 084 de 2025 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 906 de 2004, se reglamenta la garantía procesal de doble conformidad judicial, se regula el recurso de impugnación especial y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante Alirio Uribe Muñoz.

Ponente: honorable Representante Alirio Uribe Muñoz.

Proyecto publicado *Gaceta del Congreso* número 1310 de 2025.

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 1642 de 2025.

Ha sido leído el siguiente punto del orden del día, señor Presidente.

Presidente:

Sírvase leer la proposición con que termina la ponencia.

Secretaria:

Sí, Presidente:

Proposición

Por los argumentos expuestos anteriormente, presento ponencia positiva y solicito a los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, dar primer debate y aprobar el **Proyecto de Ley número 084 de 2025 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 906 de 2004, se reglamenta la garantía procesal de doble conformidad judicial, se regula el recurso de impugnación especial y se dictan otras disposiciones**, conforme al texto propuesto. Cordialmente Alirio Uribe Muñoz, único ponente de este proyecto de ley.

Presidente debo advertirle a usted y a la Comisión, ruego un poco de silencio. Debo manifestarle a usted y a la Comisión Presidente, que hay varios impedimentos presentados sobre el proyecto, así que si usted lo considera hay seis impedimentos radicados, claro está que el doctor Carlos Felipe Quintero, no se encuentra; Duvalier Sánchez, no está; si usted considera podemos leer de a dos, irlos considerando e irlos votando.

Presidente:

Así se hará señora Secretaria, los leemos de a dos y los votamos.

Secretaria:

Presidente, entonces leo el primer bloque de Impedimentos:

Impedimento

La solicitud de impedimento se fundamenta en la posible existencia de un conflicto de interés, dado que actualmente me encuentro involucrado en un proceso

judicial ante la Corte Suprema de Justicia. El contenido del proyecto de ley modifica las competencias y procedimientos de dicha Corte, lo que podría generar un beneficio o perjuicio directo en mi caso.

Con el fin de preservar la imparcialidad y la transparencia del proceso legislativo y para evitar cualquier percepción de conflicto de interés, considero necesario presentar este impedimento y que sea sometido a votación. Óscar Sánchez León.

Dejó Constancia que el doctor Óscar se retira del recinto. Y el siguiente impedimento:

Impedimento: De conformidad con lo contemplado en el artículo 182 de la Constitución Política, 286 y 291 de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, me permito presentar ante la Comisión Primera de la Cámara, mi impedimento para participar del debate y votación del **Proyecto de Ley número 084 de 2025 Cámara, por cuanto tengo investigaciones que se están adelantando por la Corte Suprema de Justicia.** Carlos Ardila Espinosa.

También dejo constancia de que el Representante Carlos Ardila, se retira del recinto para que la Comisión decida sobre estos dos impedimentos. Presidente, puede poner en consideración y votación los dos impedimentos.

Presidente:

Representante Alirio.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alirio Uribe Muñoz:

Gracias, Presidente, un saludo para todas las colegas, los colegas de la Comisión. Es simplemente para decir, que técnicamente cuando hay una indagación preliminar contra cualquiera de los Congresistas de la Comisión, no hay realmente un Impedimento, el impedimento se da cuando hay formalmente una vinculación a una investigación y para que haya una vinculación formal a una investigación, es porque hay una evidencia probatoria, que puede llevar a la vinculación e incluso a la condena del Congresista.

En este caso, yo creo que la mayoría que estamos en el Congreso, tenemos indagaciones preliminares por algunas denuncias que formulan ciudadanos y ciudadanas, pero eso realmente no constituye un impedimento, invito a la Comisión a que neguemos los impedimentos. Muchas gracias, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias. Sometemos entonces, señora Secretaria, abra registro.

Secretaria:

Así se hará, señor Presidente. Se abre registro para votar los impedimentos de los Representantes Óscar Hernán Sánchez León y el doctor Carlos Ardila, con la constancia que no se encuentran en el recinto. Representantes ya pueden votar.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	No
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Fuera del Recinto

Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadavid Márquez Hernán Darío	No Votó
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	No
Castillo Advíncula Orlando	No
Castillo Torres Marelen	No
Correal Rubiano Piedad	Excusa
Cortés Dueñas Juan Manuel	Excusa
Cotes Martínez Karyme Adrana	Excusa
Díaz Matéus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	No Votó
Gómez Gonzales Juan Sebastián	No Votó
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No Votó
Juvinao Clavijo Catherine	No
Landínez Suárez Heráclito	No
Lozada Vargas Juan Carlos	No Votó
Manrique Olarte Karen Astrith	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	Excusa
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No Votó
Osorio Marín Santiago	Sin Excusa
Pastrana Loaiza Luz Ayda	No Votó
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	No
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Pérez Altamiranda Gersel Luis	No Votó
Polo Polo Miguel Abraham	No
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Excusa
Racero Mayorca David Ricardo	No Votó
Rueda Caballero Álvaro Leonel	No Votó
Sánchez Arango Duvalier	No Votó
Sánchez León Óscar Hernán	Fuera del Recinto
Sánchez Montes de Oca Astrid	No
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	No Votó
Suárez Vacca Pedro José	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No
Triana Quintero Julio César	No
Uribe Muñoz Alirio	No
Uscátegui Pastrana José Jaime	No
Wills Ospina Juan Carlos	No

Señor Presidente, ya hay decisión de la Comisión, así que usted puede ordenar cuando considere el cierre de la votación.

Preside la sesión el honorable Representante Gabriel Becerra Yáñez.

Presidente:

Cerrar el registro y anunciar los resultados.

Secretaria:

Sí, señor Presidente, cerrado el registro por instrucción suya el resultado es el siguiente: Por el SÍ cinco (5) por el No dieciséis (16). Así que han sido NEGADOS los dos impedimentos, rogamos al doctor Carlos Ardila y al doctor Óscar Sánchez, integrarse a la sesión.

Presidente:

Seguimos con el otro bloque de Impedimentos.

Secretaria:

Sí, señor Presidente, el siguiente bloque de impedimentos es el siguiente de los Representantes Duvalier Sánchez y Carlos Felipe Quintero, que dicen de la siguiente manera:

Impedimento

En mi condición de Representante de la Cámara y en concordancia con lo establecido en el artículo 182 de la Constitución Política del 91, el artículo 286 de la Ley 5ª del 92. Presento impedimento al Proyecto de Ley número 084 de 2025 Cámara, toda vez que actualmente me encuentro vinculado a un proceso en la Corte Suprema de Justicia.

Así mismo el doctor Carlos Felipe, también presenta impedimento:

Impedimento

Conforme al artículo 286 de la Ley 5ª del 92, me permito manifestar mi impedimento al Proyecto de Ley que modifica la Ley 906 de 2004 y lo hace en atención a que actualmente se encuentra vinculado a procesos ante la Corte Suprema de Justicia, los cuales podrían ser sujeto del objeto del presente proyecto de ley. Carlos Felipe Quintero.

Dejó constancia de que tanto el Representante Duvalier, como el Representante Carlos Felipe, no se encuentran en el recinto hasta tanto se decida sobre su impedimento. Presidente puede usted abrir el registro.

Presidente:

Se abre registro para votar este bloque de impedimentos.

Secretaria:

Así se hará Presidente. Ya pueden votar honorables Representantes este bloque de impedimentos

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	No
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	No Votó
Becerra Yáñez Gabriel	No
Cadavid Márquez Hernán Darío	No Votó
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	No
Castillo Advíncula Orlando	No Votó
Castillo Torres Marelen	No
Correal Rubiano Piedad	Excusa
Cortés Dueñas Juan Manuel	Excusa
Cotes Martínez Karyme Adrana	Excusa

Díaz Matéus Luis Eduardo	No
García Soto Ana Paola	No Votó
Gómez Gonzales Juan Sebastián	No Votó
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	No
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No Votó
Juvinao Clavijo Catherine	No
Landínez Suárez Heráclito	No
Lozada Vargas Juan Carlos	No Votó
Manrique Olarte Karen Astrith	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	Excusa
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No Votó
Osorio Marín Santiago	Sin Excusa
Pastrana Loaiza Luz Ayda	No Votó
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	No
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Pérez Altamiranda Gersel Luis	No Votó
Polo Polo Miguel Abraham	No
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Excusa
Racero Mayorca David Ricardo	No Votó
Rueda Caballero Álvaro Leonel	No Votó
Sánchez Arango Duvalier	Fuera Del Recinto
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes de Oca Astrid	No
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	No Votó
Suárez Vacca Pedro José	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No
Triana Quintero Julio César	No
Uribe Muñoz Alirio	No
Uscátegui Pastrana José Jaime	No
Wills Ospina Juan Carlos	No

Señor Presidente, ya hay decisión de la Comisión, cuando usted lo considere puede cerrar la votación.

Presidente:

Cerremos el registro y anunciemos el resultado.

Secretaria:

Presidente el resultado es el siguiente: por el Sí tres (3) votos, por el NO dieciocho (18), han sido NEGADOS los impedimentos, de los Representantes Duvalier Sánchez y Carlos Felipe Quintero.

Presidente:

Siguiente bloque de Impedimentos.

Secretaria:

Sí, Presidente. El siguiente bloque:

Impedimento

En cumplimiento del artículo 286 de la Ley 5ª de 1992, me permito manifestar mi impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley número 084 de 2025 Cámara. La razón de dicho impedimento obedece a que actualmente curso una investigación en la Corte Suprema de Justicia, lo

cual podría ser interpretado como una circunstancia que afecta mi imparcialidad objetiva, atendiendo el principio de transparencia y evitando cualquier posible conflicto de interés. David Ricardo Racero.

Impedimento

De conformidad con el artículo 188 Constitucional 268, numeral 6 y 291 de la Ley 5ª de 1992, me permito presentar impedimento al Proyecto de Ley número 084 de 2025, es la modificación a la Ley 906 de 2004, toda vez que el proyecto podría comportar un beneficio actual personal por estar cursando un proceso judicial en este momento. Juan Carlos Lozada Vargas.

Presidente, puede someter en consideración y votación estos dos impedimentos.

Presidente:

Se abre el registro, para votar este bloque de impedimentos

Secretaria:

Así es, Representantes pueden votar, con la Constancia de que el Representante Lozada y Rasero, no están en el recinto, hasta tanto se decida sobre su impedimento.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	No
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	No
Becerra Yáñez Gabriel	No
Cadavid Márquez Hernán Darío	No Votó
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	No
Castillo Advíncula Orlando	No Votó
Castillo Torres Maren	No
Correal Rubiano Piedad	Excusa
Cortés Dueñas Juan Manuel	Excusa
Cotes Martínez Karyme Adrana	Excusa
Díaz Matéus Luis Eduardo	No Votó
García Soto Ana Paola	No
Gómez Gonzales Juan Sebastián	No Votó
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	No
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No Votó
Juvinao Clavijo Catherine	No
Landínez Suárez Heráclito	No
Lozada Vargas Juan Carlos	Fuera del Recinto
Manrique Olarte Karen Astrith	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	Excusa
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No
Osorio Marín Santiago	Sin Excusa
Pastrana Loaiza Luz Ayda	No Votó
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	No
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Pérez Altamiranda Gersel Luis	No Votó

Polo Polo Miguel Abraham	Sí
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Excusa
Racero Mayorca David Ricardo	Fuera Del Recinto
Rueda Caballero Álvaro Leonel	No Votó
Sánchez Arango Duvalier	No Votó
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes de Oca Astrid	No
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	Sí
Suárez Vacca Pedro José	No Votó
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No
Triana Quintero Julio César	No
Uribe Muñoz Alirio	No
Uscátegui Pastrana José Jaime	No
Wills Ospina Juan Carlos	No

Señor Presidente, usted me puede autorizar recoger votos manuales, ya casi hay decisión, con los que falta que no han votado, no han podido votar en plataforma.

Presidente:

Sí, sí hay que recoger votos manuales, proceder.

Secretaria:

Juan Carlos Wills, ¿Cómo vota? Vota NO, ¿Algún otro Representante que no haya podido votar? Presidente, ¿Quién? Luis Alberto Albán. Presidente ya votó el Representante Albán por plataforma, ya hay decisión de la Comisión, cuando usted lo considere puedo cerrar.

Presidente:

Se cierra la votación, se anuncia el resultado.

Secretaria:

Presidente, la votación es la siguiente: de manera manual un (1) voto por el NO y por el NO en plataforma diecisiete (17), para un total de dieciocho (18) votos por el NO, dieciocho (18) votos por el NO y cinco (5) votos por el SÍ. Así que han sido NEGADOS los impedimentos de los Representantes David Racero y Juan Carlos Lozada, rogamos se integren al recinto.

Presidente permítame hacer una observación, Honorables Representantes, están tomando tinto con café del Putumayo, aquí está el señor Wilson que hace este café en el Putumayo, una tierra muy cercana al Caquetá, un café delicioso, entonces, degusten este delicioso café Honorables Representantes. También cerca a Nariño, Putumayo muy cerca al departamento de Nariño. Presidente, han sido NEGADOS los impedimentos.

Presidente:

Es un café del Putumayo, que queda en el mismo país donde queda Cúcuta y Norte de Santander. Peñuela.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Daniel Peñuela Calvache:

Una moción de orden Presidente, está muy bien lo que hace la señora Secretaria, pero le faltó decir algo, que voten por el doctor Ardilla, eso es lo único que le faltó decir.

Presidente:

Publicidad política pagada. Bueno, siguiente bloque de impedimentos.

Secretaria:

Sí, señor Presidente, el siguiente bloque de Impedimentos son de los Representantes: Karen Manrique,

Impedimento

Que solicita declararse impedida conforme al artículo 286 junto con el 1291 de la Ley 5ª del 92, en virtud del Proyecto de Ley número 084 del 2025 Cámara, la razón es que hay un posible conflicto de interés, debido a que puede beneficiarse de manera particular y directa. Así mismo, tengo familiares en los grados de consanguinidad y afinidad que contempla la ley, que podrían verse beneficiados con la aprobación del presente proyecto de ley. Karen Manrique

El siguiente impedimento, es el del doctor José Jaime Uscátegui:

Impedimento

Que solicita igual conforme al artículo 182 constitucional, declararse impedido para discutir y votar el Proyecto 084 del 2025, ya que tengo un familiar en primer grado de consanguinidad que es mi padre, compareciente ante la JEP y podría configurarse un conflicto de interés. José Jaime Uscátegui.

Presidente, puede poner en consideración estos dos impedimentos, con la constancia de que la doctorea Karen y el doctor José Jaime se han retirado del recinto, hasta tanto se decida sobre su impedimento. Presidente puede ordenar abrir el registro.

Presidente:

Se abre el registro para votar este bloque de impedimentos.

Secretaria:

Abierto el registro honorables, pueden votar.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	No
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	No
Becerra Yáñez Gabriel	No
Cadavid Márquez Hernán Darío	No Votó
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	No Votó
Castillo Advíncula Orlando	No Votó
Castillo Torres Marelen	No
Correal Rubiano Piedad	Excusa
Cortés Dueñas Juan Manuel	Excusa

Cotes Martínez Karyme Adrana	Excusa
Díaz Matéus Luis Eduardo	No Votó
García Soto Ana Paola	No
Gómez Gonzales Juan Sebastián	No Votó
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	No
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No Votó
Juvinao Clavijo Catherine	No
Landínez Suárez Heráclito	No
Lozada Vargas Juan Carlos	No Votó
Manrique Olarte Karen Astrith	Fuera del Recinto
Mosquera Torres James Hermenegildo	Excusa
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No
Osorio Marín Santiago	Sin Excusa
Pastrana Loaiza Luz Ayda	No Votó
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	No
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Pérez Altamiranda Gersel Luis	No Votó
Polo Polo Miguel Abraham	No Votó
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Excusa
Racero Mayorca David Ricardo	No Votó
Rueda Caballero Álvaro Leonel	No Votó
Sánchez Arango Duvalier	No Votó
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes de Oca Astrid	No
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny	Sí
Suárez Vacca Pedro José	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No
Triana Quintero Julio César	No
Uribe Muñoz Alirio	No
Uscátegui Pastrana José Jaime	Fuera del Recinto
Wills Ospina Juan Carlos	No

Presidente:

Autorizado recoger votos manuales.

Secretaria:

Presidente, ¿Cómo vota el doctor Juan Carlos Wills? vota NO el bloque de impedimentos de los doctores José Jaime y Karen, ¿Algún otro Representante que no haya votado? Doctor Alirio, falta un voto. Presidente usted puede cerrar la votación cuando lo considere.

Presidente:

Se cierra la votación, por favor anuncie el resultado.

Secretaria:

Presidente, por el NO han votado un (1) voto, de manera manual ha votado un (1) honorable Representante por el NO y en plataforma por el SÍ tres (3) votos y por el NO dieciséis (16), para un

total por el NO de diecisiete (17) votos, total de votos en la Comisión veinte (20).

Así que se ha desintegrado el quórum, honorables Representantes. Presidente, tenemos quórum deliberatorio en el recinto, solo nos falta uno para el decisorio, puedo anunciar proyectos.

Presidente:

Anuncie proyectos, señora Secretaria.

Secretaria:

Así se hará Presidente, anuncio por instrucciones suyas los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima sesión:

- **Proyecto de Ley número 084 de 2025 Cámara,** *por medio de la cual se modifica la Ley 906 de 2004, se reglamenta la garantía procesal de doble conformidad judicial, se regula el recurso de impugnación especial y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Acto Legislativo número 106 de 2025 Cámara,** *por medio del cual se modifican los artículos 207, 172 y 177 de la Constitución Política de Colombia.*
- **Proyecto de Acto Legislativo número 250 de 2025 Cámara,** *por el cual se modifica el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Acto Legislativo número 187 de 2025 Cámara,** *por medio del cual se modifican los artículos 13, 47, 54 y 68 de la Constitución Política para eliminar expresiones peyorativas y adoptar el lenguaje establecido por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.*
- **Proyecto de Acto Legislativo número 061 de 2025 Cámara,** *por medio del cual se eliminan las Contralorías Territoriales.*
- **Proyecto de Acto Legislativo número 087 de 2025 Cámara,** *por medio del cual se le otorga la categoría de Distrito Turístico, Fronterizo, Ambiental, Forestal, Portuario, Biodiverso y Cultural al Municipio de Leticia, en el departamento del Amazonas.*
- **Proyecto de Acto Legislativo número 207 de 2025 Cámara,** *por la cual se reforma el artículo 309 de la Constitución Política de Colombia, con el fin de crear un nuevo departamento y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Acto Legislativo número 152 de 2025 Cámara,** *por medio del cual se otorga la calidad de Distrito Especial, Turístico, Histórico y Cultural a Villa de Leyva.*
- **Proyecto de Acto Legislativo número 206 de 2025 Cámara,** *por el cual se promueve la participación política de personas con discapacidad a través de la creación de la circunscripción especial de personas*

con discapacidad en la Cámara de Representantes y el Senado de la República.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 171 de 2025 Cámara**, por medio del cual se otorga a la ciudad de San José de Cúcuta la calidad de Distrito Especial Fronterizo, Ambiental, Comercial, Cultural e Histórico y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 202 de 2025 Cámara**, por medio del cual se adopta una reforma política y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 023 de 2025 Cámara**, por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 164 de 2025 Cámara**, por medio del cual se dictan disposiciones en materia de contratación estatal para la alimentación saludable en las instituciones educativas oficiales y centros educativos oficiales, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 123 de 2025 Cámara**, por medio de la cual se establecen disposiciones para el bienestar y la tenencia responsable de mascotas en Colombia.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 030 de 2025 Cámara**, por medio del cual se

modifica el artículo 309 de la Constitución Política de Colombia, se erige el nuevo departamento del Litoral Pacífico y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 246 de 2025 Cámara**, por medio del cual se armoniza la Constitución Política en materia de derechos políticos con respecto dispuesto en la Convención Americana sobre derechos humanos.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 360 de 2025 Cámara**, por medio de la cual se aprueba el voto de los miembros de la Fuerza Pública y se modifica el artículo 219 de la Constitución Política de Colombia.

Presidente, han sido anunciados por instrucciones suyas los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima sesión.

Presidente:

Se levanta la sesión y se convoca por Secretaría para la próxima semana.

Secretaria:

Así se hará Presidente, ha levantado usted la sesión siendo las 10:40 de la mañana, manifestarles a los Representantes que mañana tenemos una audiencia pública aquí en la Comisión Primera, sobre el PNIS, un tema del Representante Carlos Ardila, del Putumayo.

Anexos: Cuarenta y tres (43) Folios.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

LLAMADO A LISTA

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026

APELLIDOS Y NOMBRES	PARTIDO POLITICO	PRIMER LLAMADO	ILEGOS	SEGUNDO LLAMADO	ILEGOS
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Comunes	✓	✓		
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Partido Liberal	✓	✓		
BECCERRA YÁÑEZ GABRIEL	Pacto Histórico	✓	✓		
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARIO	Centro Democrático	✓	✓		
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	Partido Conservador	✓	✓		
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Cambio Radical - MIRA	✓	✓		
CASTILLO ADVINCUA ORLANDO	Consejo Comunitario del Río Naya	✓	✓		
CASTILLO TORRES MARELEN	Liga de Gobernantes Anticorrupción	✓	✓		
CORREAL RUBIANO PIEDAD	Partido Liberal	✓	✓		
CORTES DUEÑAS JUAN MANUEL	Liga de Gobernantes Anticorrupción	✓	✓		
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	Partido Liberal	✓	✓		
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Partido Conservador	✓	✓		
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	Partido de la U	✓	✓		
GÓMEZ GONZÁLES JUAN SEBASTIÁN	Juntos por Caldas	✓	✓		
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Partido Conservador	✓	✓		
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	Partido Conservador	✓	✓		
JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Alianza Verde	✓	✓		
LANDINEZ SUAREZ HERÁCLITO	Pacto Histórico	✓	✓		
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Partido Liberal	✓	✓		
MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRITH	Asociación de víctimas Intersectorial de Bogotá	✓	✓		
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Consejo Comunitario Mayor de Navitas - COCOMAN	✓	✓		
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Pacto Histórico	✓	✓		
OSORIO MARÍN SANTIAGO	Pacto Histórico y Verdes	✓	✓		
PASTRANA LOAIZA LUZ AYDA	Cambio Radical	✓	✓		
PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	Coalición Centro Esperanza	✓	✓		
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Partido Conservador	✓	✓		
PÉREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	Cambio Radical	✓	✓		
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Consejo Comunitario Fernando Rios Hidalgo	✓	✓		
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Partido Liberal - Colombia Justa Libres	✓	✓		
RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	Pacto Histórico	✓	✓		
RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	Partido Liberal	✓	✓		
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	Alianza Verde	✓	✓		
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	Partido Liberal	✓	✓		
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Partido de la U	✓	✓		
SARMIENTO HIDALGO EDUARDO GIOVANNY	Pacto Histórico	✓	✓		
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	Pacto Histórico	✓	✓		
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Partido de la U	✓	✓		
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Cambio Radical	✓	✓		
JRIBE MUÑOZ ALIRIO	Pacto Histórico	✓	✓		
JSCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	Centro Democrático	✓	✓		
MILLS OSPINA JUAN CARLOS	Partido Conservador	✓	✓		

ACTA NUMERO 19

FECHA Octubre 29 de 2025

HORA DE INICIACION 9:30 am

HORA DE TERMINACION 10:40 am

Piedad CORREAL Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

Bogotá, D.C., 29 de octubre de 2025

Doctor
Gabriel Becerra Yáñez
Presidente
Comisión Primera Constitucional

29 OCT 2025

HORA: 11:12 am

FRM: Estre

Asunto: Excusa inasistencia sesión ordinaria

Estimado Dr. Becerra

Me permito excusar mi inasistencia para la sesión de la Comisión Primera Constitucional del día de hoy, 29 de octubre del presente año, ya que fui invitada en la mañana de hoy, por la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI, para analizar distintos proyectos de ley en curso en el Congreso de la República.

Cordialmente,

Piedad

PIEDAD CORREAL RUBIANO
Representante a la Cámara por el Partido Liberal
Departamento del Quindío

P.D: Anexo la invitación de la Presidencia de la Andi.

Edificio Nuevo del Congreso,
Carrera 7 # 8 - 68 Of. 225B y 227B
Bogotá DC, Colombia

Tel: (601) 390 4050
Ext. 4200 - 4207
piedad.correal@camara.gov.co

ORIGINAL

PÁGINA 1 DE 1

CLINICA COLSANITAS S.A.

FÓRMULA DE USO: AGUDO No. 247763

CLINICA IBEROAMERICA

NIT: 800149384

BARRANQUILLA

CALLE 86 # 50 - 26

TÉLEFONO: 3221616

FECHA: 28/10/2025 07:52

NOMBRES Y APELLIDOS: RAFAEL CESAR MACEA GOMEZ

IDENTIFICACIÓN: CC 72220828

EDAD: 49 AÑOS / 4 MESES / 5 DÍAS

No. ADMISIÓN: A 2025 7092

No. HISTORIA CLINICA: 72220828

FECHA INGRESO: 28/10/2025

FECHA EGRESO: 01/01/0001

ENTIDAD: COLSANITAS S.A

FECHA NACIMIENTO: 23/06/1976

EST. CIVIL: CASADO (A)

OCUPACION: OTROS TRABAJADORES DE SERVICIOS

DIR. DOMICILIO: CALLE 69 # 5 66 BOGOTÁ

TEL. DOMICILIO: 3114207444

LUGAR RESIDENCIA: BARRANQUILLA

ENTIDAD AFILIACIÓN: COLSANITAS S.A

CONTRATO No. 000010108140935

TIPO VINCULACIÓN: OTRO

ACOMPAÑANTE: COTES KARIME

TEL. ACOMPAÑANTE: 3015180985

RESPONSABLE: KARIME COTES

PARENTESCO: ESPOSA

TEL. RESPONSABLE: 3015180985

MEDICO TRATANTE: FELIX VALOIS PAREALES ZAPATERO

No. HABITACION:

DIAGNOSTICO (S): (C13.8),(G47.3),(J34.2)

DIAGNOSTICO (S): (C13.8),(G47.3),(J34.2)

MEDICAMENTO O LIQUIDO	PRESCRIPCION	CANTIDAD TOTAL	CAD. AUTO MIPRES	ENTREGAS
Acetaminofen 500mg tab	1 Tableta Oral Cada 6 horas por 8 días. UNA CADA 6 HORAS DURANTE 8 DIAS	32.00 (TREINTA Y DOS) TABLETAS		1
Cefalexina 500mg tab	1 Capsula Oral Cada 6 horas por 8 días. UNA CADA 6 HORAS DURANTE 8 DIAS	24.00 (VEINTICUATRO) TABLETAS		1
Fenofenadina 120mg tab	1 Tableta Oral Cada 24 horas por 10 días. UNA CADA DIA DURANTE 10 DIAS	10.00 (DIEZ) TABLETAS		1
Sedon (lorazepam 0.05% sol nasal)	1 Puff intranasal Cada 6 horas por 10 días. UN PUFF POR CADA FOSA NASAL CADA 6-8 HORAS DURANTE 10 DIAS. PUFFEOTERAPIA INTRINASAL 19070YCD ADULTOS - IGUAL POSOLOGIA	2.00 (DOS) FIASCO		1

PROFESIONAL: FELIX VALOIS PAREALES ZAPATERO

REGISTRO MEDICO: 17584675

ESPECIALIDAD: OTORRINOLARINGOLOGIA

DATOS DE LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS AL USUARIO

ENTIDAD PROVEEDORA	FECHA DE ENTREGA:	FIRMA DEL PACIENTE
	D / MM / AAAA	

Scanned with CamScanner

RECOMENDACIONES DE EGRESO

GENERADO: 28/10/2025 07:46

CLINICA IBEROAMERICA

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): RAFAEL CESAR MACEA GOMEZ

IDENTIFICACIÓN: CC - 72220828

EDAD: 49 AÑOS / 4 MESES / 5 DÍAS

No. ADMISIÓN: A 2025 7092

No. HISTORIA CLINICA: 72220828

FECHA INGRESO: 28/10/2025

FECHA EGRESO: 01/01/0001

ENTIDAD: COLSANITAS S.A

FECHA NACIMIENTO: 23/06/1976

EST. CIVIL: CASADO (A)

OCUPACION: OTROS TRABAJADORES DE SERVICIOS

DIR. DOMICILIO: CALLE 69 # 5 66 BOGOTÁ

TEL. DOMICILIO: 3114207444

LUGAR RESIDENCIA: ATLANTICO

TIPO VINCULACIÓN: OTRO

ACOMPAÑANTE: COTES KARIME

TEL. ACOMPAÑANTE: 3015180985

RESPONSABLE: KARIME COTES

PARENTESCO: ESPOSA

TEL. RESPONSABLE: 3015180985

MEDICO TRATANTE: FELIX VALOIS PAREALES ZAPATERO

No. HABITACION:

FORMULACIÓN DE PROCEDIMIENTOS

FORMULACIÓN DE MEDICAMENTOS

REALIZÓ PROCESO DE CONCILIACIÓN DE MEDICAMENTOS

SI

MEDICAMENTOS UTILIZADOS Y EFECTOS ASOCIADOS

NA

CONSULTAR SI PRESENTA

SANGRADO NASAL O DIFICULTAD RESPIRATORIA

SIGNOS DE INFECCIÓN

FIEBRE: SI

CALOR EN LA HERIDA: NO

ENROJECIMIENTO EN LA HERIDA: NO

SECRECIÓN EN LA HERIDA: NO

ACTIVIDAD FÍSICA

REPOSOS EVITAR ESFUERZOS, HABLAR POCO

RECOMENDACIONES NUTRICIONALES

DIETA BLANDEADA PREFERIBLE A TEMPERATURA AMBIENTE, LIQUIDOS Y EN GENERAL DIETA BLANDA FRIA

RECOMENDACIONES GENERALES / INSTRUCCIONES DE SEGUIMIENTO

DORMIR SEMIENTADO DURANTE 6 DIAS

RESULTADO DE EXÁMENES

NO APLICA

INCAPACIDAD

Días Incapacidad

Fecha Inicial

Fecha Final

DIAGNOSTICO

OBSERVACIONES INCAPACIDAD

FECHA CONTROL

HORA

CONSECUTIVO

LUGAR DE CONSULTA

TÉLEFONO MEDICO TRATANTE

31/10/2025

OFICINA 502 CENTRO MEDICO VITAL

3102358222

Señor usuario porque usted es muy importante para nosotros; Clínica Colsanitas lo acompaña hasta después de su egreso de nuestras Clínicas, es por esto que creamos con el programa de seguimiento Post Egreso, quienes podrán contactarlo para aclarar sus inquietudes, identificar signos de alerta y vigilar su evolución

Scanned with CamScanner

RECOMENDACIONES DE EGRESO

GENERADO: 28/10/2025 07:46

CLINICA IBEROAMERICA

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): RAFAEL CESAR MACEA GOMEZ

IDENTIFICACIÓN: CC - 72220828

EDAD: 49 AÑOS / 4 MESES / 5 DÍAS

No. ADMISIÓN: A 2025 7092

No. HISTORIA CLINICA: 72220828

FECHA INGRESO: 28/10/2025

FECHA EGRESO: 01/01/0001

ENTIDAD: COLSANITAS S.A

FECHA NACIMIENTO: 23/06/1976

EST. CIVIL: CASADO (A)

OCUPACION: OTROS TRABAJADORES DE SERVICIOS

DIR. DOMICILIO: CALLE 69 # 5 66 BOGOTÁ

TEL. DOMICILIO: 3114207444

LUGAR RESIDENCIA: ATLANTICO

TIPO VINCULACIÓN: OTRO

ACOMPAÑANTE: COTES KARIME

TEL. ACOMPAÑANTE: 3015180985

RESPONSABLE: KARIME COTES

PARENTESCO: ESPOSA

TEL. RESPONSABLE: 3015180985

MEDICO TRATANTE: FELIX VALOIS PAREALES ZAPATERO

No. HABITACION:

FIRMA Y SELLO MEDICO

FIRMA USUARIO

NOMBRE: FELIX VALOIS PAREALES ZAPATERO

DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN: 17584675

REGISTRO MEDICO: 17584675

ESPECIALIDAD:

Scanned with CamScanner

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

James MOSQUERA TORRES

Vida, Paz y Bienestar

Bogotá 28 de octubre del 2025

Doctor(a)

AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO

Secretaría General

Comisión primera

Cámara de Representantes

Ciudad

Asunto: Excusa 29 octubre de 2025

Respetada Doctora:

Por medio de la presente me dirijo a usted con el fin de presentar excusas por la ausencia a la sesión de Comisión primera de cámara de Representantes citada el día 29 de octubre del 2025, esto debido a que con anterioridad solicite un permiso ante la mesa directiva de la Cámara de Representantes, Para no asistir a mis labores congresuales.

Adicionalmente anexo copia de invitación, carta de solicitud de permiso, correo de envío solicitud y carta de solicitud

Agradeciendo de antemano su valiosa colaboración Cordialmente,

JAMES H. MOSQUERA TORRES

Representante a la Cámara

Circunscripción 6

Choco-Antioquia

@RepreJamesM

JAMES MOSQUERA TORRES

JAMESMOSQUERA_SURREPRESENTANTE

Carrera 7 No. 8-68 Edificio Nuevo del Congreso Oficina 501

James Mosquera@camara.gov.co

VOTACION 1

Nombre de la votación: P.A.L. 103/25C Proposición con que termina informe de ponencia

Inicio de la votación: 29/10/2025 9:32:18

Resultados de la Votación:

Resultado	Total	%
SÍ	18	100%
Total	18	

Nombres Apellidos

Respuesta

1. ALBAN URBANO LUIS ALBERTO

SÍ

2. ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO

SÍ

3. BECERRA YANEZ GABRIEL

SÍ

4. CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO

SÍ

5. CASTILLO ADVINCULA ORLANDO

SÍ

6. CASTILLO TORRES MARELEN

SÍ

7. DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO

SÍ

8. GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN

SÍ

9. ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA

SÍ

10. JUVINAO CLAUDIO CATHERINE

SÍ

11. LANDINEZ SUAREZ HERACLITO

SÍ

12. MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRITH

SÍ

13. PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY

SÍ

14. PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL

SÍ

15. RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL

SÍ

16. TAMAYO MARULANDA JORGE EUECER

SÍ

17. TRIANA QUINTERO JULIO CESAR

SÍ

18. URIBE MUNOZ ALIRIO

SÍ

Votos Manuales:

Hernán David Córdova = SÍ

Andrés Felipe Jiménez = SÍ

Luz Ayda Pastora = SÍ

Eduard Sarmiento = SÍ

David Ricardo Raceró = SÍ

Pedro Suárez Vaca = SÍ

Ana Paola García = SÍ

Juan Carlos Wills = SÍ

TOTAL =

SÍ = 26

NO = 0

26.

PiedadCORREALRubiano

REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN.

Modifíquese el artículo 1 del proyecto de ley 103 de 2025 Cámara ""POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 67 DEL CAPÍTULO II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y SE GARANTIZA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA EDUCACIÓN INICIAL Y MEDIA", el cual quedará así:

Artículo 1°. Modifíquese el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los tres y los diez y ocho dieciocho años de edad y que comprenderá los tres años de preescolar, pre-jardín, jardín y transición, nueve de educación básica y dos de Educación media.

La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

COMISION PRIMERA

APROBADO

29 OCT 2025

ACTA N° 19

SÍ = 23

NO = 0

23

PiedadCORREALRubiano

Representante a la Cámara por el Quindío.

Aquí vive la democracia

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Oficinas 225b y 227b

Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207

Email: piedad.correal@camara.gov.co

COMISION PRIMERA

APROBADO

29 SEP 2025

HORA: 3:15 PM

FIRMA: Piedad Correal Rubiano

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

COMISION PRIMERA

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo No. 103 de 2025 Cámara, "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 67 del Capítulo II de la Constitución Política de Colombia y se garantiza el derecho fundamental a la educación media", que modifica el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

Artículo 1°. Modifíquese el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los tres y los diez y ocho dieciocho años de edad y que comprenderá los tres años de preescolar, pre-jardín, jardín y transición, nueve de educación básica y dos de Educación media.

La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

COMISION PRIMERA

APROBADO

29 OCT 2025

ACTA N° 19

SÍ = 23

NO = 0

23

ANA PAOLA GARCIA SOTO

Representante a la Cámara

Departamento de Córdoba

COMISION PRIMERA

APROBADO

30 SEP 2025

HORA: 10:45 a.m.

FIRMA: Ana Paola García

JamesCORREALTorres

REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN 2025

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 103 DE 2025 CÁMARA "POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EN ARTÍCULO 67 DEL CAPÍTULO II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y SE GARANTIZA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA EDUCACIÓN MEDIA"

MODIFIQUESE EL ARTÍCULO 1 DEL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 103 DE 2025 CÁMARA, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

Artículo 1°. Modifíquese el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los tres y los dieciocho años de edad y que comprenderá los tres años de preescolar, pre-jardín, jardín y transición, nueve de educación básica y dos de educación media.

La educación será gratuita en las instituciones del Estado en los niveles obligatorios, y el Estado garantizará las condiciones necesarias de acceso, permanencia y calidad, incluyendo alimentación, transporte y conectividad, con enfoque diferencial y territorial.

COMISION PRIMERA

APROBADO

30 SEP 2025

HORA: 11:33 am

FIRMA: James Hermenegildo Mosquera Torres

James Hermenegildo Mosquera Torres

Representante a la Cámara

Circunscripción Especial de Paz – Chocó y Antioquia

COMISION PRIMERA

APROBADO

29 OCT 2025

ACTA N° 19

SÍ = 23

NO = 0

23

ARG

ANA PAOLA GARCIA SOTO

DEPARTAMENTO DE CORDOBA

@anaparcias

@Ana Paola Garcia

@AnaPaolaGarciaJ

James.mosquera@camara.gov.co

Edificio Congreso Oficina 501

@JamesMosqueraT





PROPOSICIÓN ____ 2025

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 103 DE 2025 CÁMARA "POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EN ARTÍCULO 67 DEL CAPÍTULO II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y SE GARANTIZA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA EDUCACIÓN MEDIA"

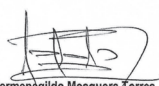
MODIFIQUESE EL ARTÍCULO 1 DEL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 103 DE 2025 CÁMARA, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

Artículo 1°. Modifíquese el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

Artículo 67. La educación es un derecho **fundamental** de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. ①

(*)

Atentamente,



James Hermenegildo Mosquera Torres
Representante a la Cámara
Circunscripción Especial de Paz – Chocó y Antioquia



COMISIÓN PRIMERA
APROBADO
29 OCT 2025
ACTA N° 19

SI = 23
NO = 0
23


james.mosquera@camara.gov.co

Edificio Congreso Oficina 501






@JamesMosqueraT



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA



JUAN DANIEL
PEÑUELA

PROPOSICION

MODIFICACION AL ARTÍCULO 1 DEL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 103 DE 2025 CÁMARA "POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 67 DEL CAPÍTULO II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y SE GARANTIZA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA EDUCACIÓN INICIAL Y MEDIA":

"Artículo 1". Modifíquese el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los tres (y dieciocho los diez y ocho) años de edad y que comprenderá: los tres años de prescolar, correspondientes a pre-jardín, jardín y transición; nueve de educación básica y; dos de Educación media.

La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Pasto:
Edificio Net 31
Calle 19 no. 31C-12 Of. 401
Teléfono: 3176669407

Bogotá:
Edificio nuevo del Congreso
Cra 7 no. 8-68 Of, 315B – 316B
Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348



Partido
Conservador



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA

**JUAN DANIEL
PEÑUELA**
LEGISLADOR EN EJERCICIO

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley".



JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE
REPRESENTANTE A LA CAMARA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO

RECIBE

CAMARA REPRESENTACIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES

14 OCT 2025

HORA: 10:34am

FIRMA: *fidelly*

$Si = 23$

$No = \frac{0}{23}$

COMISION PRIMERA

APROBADO

29 OCT 2025

ACTA No 19

JUSTIFICACION

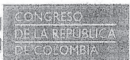
Pasto:
Edificio Net 31
Calle 19 no. 31C-12 Of. 401
Teléfono: 3176669407

Bogotá:
Edificio nuevo del Congreso
Cra 7 no. 8-68 Of. 3158 – 3168
Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348



**Partido
Conservador**







La ley 115 de 1994 establece en su artículo 11 los niveles de educación formal, dentro de los cuales se encuentra: 1. Preescolar (con mínimo un grado obligatorio); educación básica (con una duración de 9 años, que comprende la educación primera por 5 años y la educación básica secundaria que comprende 4 años) y; la educación media (con duración de 2 años).

En ese sentido, se propone una redacción más clara de acuerdo a lo señalado en este artículo, así como corrección de ortografía.

Pasto:
 Edificio Net 31
 Calle 19 no. 31C-12 Of. 401
 Teléfono: 3176669407

Bogotá:
 Edificio nuevo del Congreso
 Cra 7 no. 8-68 Of. 315B – 316B
 Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348





Bogotá D.C, 14 de octubre de 2025

Honorable Representante
GABRIEL BECERRA YAÑEZ
Presidente
Comisión Primera Permanente
Cámara de Representantes

Cordial saludo,

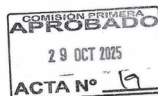
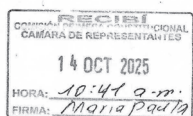
PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

En el marco de las disposiciones contenidas en la Ley 5ª de 1992, artículos 112 y subsiguientes se presenta proposición al **Artículo 2 del Proyecto de Acto legislativo No. 103 de 2025 Cámara** "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 67 del capítulo ii de la constitución política de Colombia y se garantiza el derecho fundamental a la educación inicial y media", el cual quedará así:

Artículo 2°. Vigencia y derogaciones. La El presente **Acto Legislativo** ley rige entrará en **vigencia** a partir de su **promulgación, sanción y publicación** en el Diario Oficial y **deroga** todas las **disposiciones legales o reglamentarias** que le sean contrarias.

Cordialmente,

HERÁCLITO LANDÍNEZ SUÁREZ
Representante a la Cámara


$$S_i = 23$$

Bogotá D.C, 14 de octubre de 2025

Capitolio Nacional de Colombia – Calle 10 No 7-50
heraclito.landinez@camara.gov.co
Ventanilla única de Correspondencia Carrera 7ª No. 8-68. Primer Piso.

VOTACION 2

Nombre de la votación: P.A.L. 103/25C Artículado, (con proposiciones leídas)
Inicio de la votación: 29/10/2025 9:39:11

Resultados de la Votación:

Resultado	Total	%
Sí	23	100%
Total	23	

	Nombres Apellidos	Resposta
1.	ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	SI
2.	ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	SI
3.	BECERRA YANEZ GABRIEL	SI
4.	CADAVID MARQUEZ HERNAN DARIO	SI
5.	CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	SI
6.	CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	SI
7.	CASTILLO TORRES MARELEN	SI
8.	DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO	SI
9.	GARCIA SOTO ANA PAOLA	SI
10.	GOMEZ GONZALEZ JUAN SEBASTIAN	SI
11.	ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	SI
12.	JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	SI
13.	LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	SI
14.	MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRITH	SI
15.	PASTRANA LOAIZA LUY ALDA	SI
16.	PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	SI
17.	PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	SI
18.	RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	SI
19.	RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	SI
20.	SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	SI
21.	TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	SI
22.	TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	SI
23.	URIBE MUNOZ ALIRIO	SI



Honorable Representante
GABRIEL BECERRA YAÑEZ
Presidente
Comisión Primera Permanente
Cámara de Representantes

Cordial saludo,

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

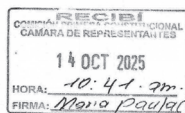
En el marco de las disposiciones contenidas en la Ley 5ª de 1992, artículos 112 y subsiguientes se presenta proposición al título del **Proyecto de Acto legislativo No. 103 de 2025 Cámara** "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 67 del capítulo II de la constitución política de Colombia y se garantiza el derecho fundamental a la educación inicial y media", el cual quedará así:

**"POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 67 DEL
CAPÍTULO II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y SE
GARANTIZA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA EDUCACIÓN INICIAL Y
MEDIA"**

El presente Acto Legislativo entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Cordialmente,

HERÁCLITO LÁNDÍNEZ SUÁREZ
Representante a la Cámara



Capitolio Nacional de Colombia – Calle 10 No 7-50
heraclito.landinez@camara.gov.co
Ventanilla única de Correspondencia Carrera 7ª No. 8-68, Primer Piso.

VOTACION 3

Nombre de la votación: P.A.L. 103/25C Título y Pregunta
Inicio de la votación: 29/10/2025 9:41:42

Resultados de la Votación:

Resultado	Total	%
Sí	23	100%
Total	23	

		Reserva
1.	ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	SI
2.	ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	SI
3.	CADAVID MARQUEZ HERNAN DARIO	SI
4.	CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	SI
5.	CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	SI
6.	CASTILLO TORRES MARELEN	SI
7.	DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO	SI
8.	GARCIA SOTO ANA PAOLA	SI
9.	GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN	SI
10.	ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	SI
11.	JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	SI
12.	LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	SI
13.	MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRITH	SI
14.	PASTRANA LOAIZA LUZ AYDA	SI
15.	PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	SI
16.	PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	SI
17.	RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	SI
18.	RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	SI
19.	SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	SI
20.	TAMAYO MARULANDA JORGE ELIEZER	SI
21.	TRIANA QUINTERO JUAN CESAR	SI
22.	URIBE MUNOZ ALIRIO	SI
23.	WILLS OSPINA JUAN CARLOS	SI

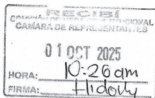
Votos Manuales

Gabriel Becerra Yañez = si

$$\begin{array}{r} \text{Total} = \begin{array}{r} s_i = 24 \\ NO = 0 \\ \hline 24 \end{array} \end{array}$$

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE KARYME COTES MARTÍNEZ REPRESENTANTE A LA CÁMARA SUORE PROPOSICIÓN MODIFICATIVA De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 al 115 de la Ley 5 de 1992, respetuosamente presento ante la Honorable Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes la siguiente proposición modificativa al artículo 1 del Proyecto de Ley 103/25 Cámara “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 67 del capítulo II de la constitución política de Colombia y se garantiza el derecho fundamental a la educación inicial y media.”, el cual quedará así: ARTÍCULO 1°. Modifíquese el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así: Artículo 1°. Modifíquese el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así: Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los <u>tres cinco</u> y los <u>diez y ocho dieciocho</u> años de edad y que comprenderá <u>los tres años de preescolar, pre-jardín, jardín y transición como mínimo, un año de preescolar</u>, nueve de educación básica y dos de Educación media. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE KARYME COTES MARTÍNEZ REPRESENTANTE A LA CÁMARA SUORE Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley. Atentamente KARYME ADRANA COTES MARTÍNEZ Representante 28 OCT 2025 ACTA N° 19 Justificación: Aunque es loable querer introducir la educación inicial, en el proyecto no se encuentra fundamentación o justificación que lo sustente.	SANTIAGO OSORIO CONGRESISTA CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES PROPOSICIÓN MODIFICATORIA PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 103 DE 2025 CÁMARA “POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 67 DEL CAPÍTULO II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y SE GARANTIZA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA EDUCACIÓN INICIAL Y MEDIA” Modifíquese del Acto Legislativo No. 103 de 2025 Cámara el cual quedará así: <table><tr><th>ARTÍCULO ACTUAL</th><th>ARTÍCULO CON MODIFICACIONES</th></tr><tr><td> Artículo 1°. Modifíquese el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así: Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los tres y los diez y ocho años de edad y que comprenderá los tres años de preescolar, pre-jardín, jardín y transición, nueve de educación </td><td> Artículo 1°. Modifíquese el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así: Artículo 67. La educación es un derecho fundamental de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los tres y los diez y ocho años de edad y que comprenderá los tres años de preescolar, pre-jardín, jardín y </td></tr></table> SANTIAGO OSORIO CONGRESISTA CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES básica y dos de Educación media. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley. SANTIAGO OSORIO CONGRESISTA CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES transición, nueve de educación básica y dos de Educación media. La garantía del derecho a la educación inicial y media incluye el acceso a infraestructura adecuada, tecnologías de la información y conectividad digital como herramientas esenciales para el aprendizaje La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. El Estado garantizará condiciones especiales de acceso, permanencia y calidad para las poblaciones rurales, étnicas, en situación de desplazamiento, migración o afectadas por el conflicto armado, con el fin de superar las brechas históricas en el goce efectivo del derecho a la educación. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema	ARTÍCULO ACTUAL	ARTÍCULO CON MODIFICACIONES	Artículo 1°. Modifíquese el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así: Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los tres y los diez y ocho años de edad y que comprenderá los tres años de preescolar, pre-jardín, jardín y transición, nueve de educación	Artículo 1°. Modifíquese el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así: Artículo 67. La educación es un derecho fundamental de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los tres y los diez y ocho años de edad y que comprenderá los tres años de preescolar, pre-jardín, jardín y
ARTÍCULO ACTUAL	ARTÍCULO CON MODIFICACIONES				
Artículo 1°. Modifíquese el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así: Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los tres y los diez y ocho años de edad y que comprenderá los tres años de preescolar, pre-jardín, jardín y transición, nueve de educación	Artículo 1°. Modifíquese el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así: Artículo 67. La educación es un derecho fundamental de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los tres y los diez y ocho años de edad y que comprenderá los tres años de preescolar, pre-jardín, jardín y				


SANTIAGO OSORIO MARIN
Representante a la Cámara
Coalición Alianza Verde - Pacto Histórico



En Viaje al Conocimiento



Bogotá D.C., septiembre 2025

Señores.
Mesa Directiva
Comisión Primera de Cámara de Representante.
E. S. D.

Ref: Manifestación de impedimento.

Por medio de la presente, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 286 y 291 de la Ley 5ª de 1992, me permito presentar formalmente un impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley No. 084 de 2025 Cámara "Por medio de la cual se modifica la Ley 906 de 2004, se reglamenta la garantía procesal de doble conformidad judicial, se regula el recurso de impugnación especial y se dictan otras disposiciones"

La solicitud de impedimento se fundamenta en la posible existencia de un conflicto de intereses, dado que actualmente me encuentro involucrado en un proceso judicial ante la Corte Suprema de Justicia. El contenido del proyecto de ley modifica las competencias y procedimientos de dicha Corte, lo que podría generar un beneficio o perjuicio directo en mi caso.

Con el fin de preservar la imparcialidad y la transparencia del proceso legislativo, y para evitar cualquier percepción de conflicto de interés, considero necesario presentar este impedimento y que sea sometido a votación.

Atentamente,

OSCAR SANCHEZ LEON
Representante a la Cámara por Cundinamarca

Óscar Hernán Sánchez León
Representante a la Cámara por Ciudad Guaymas



Edificio nuevo del congreso, Cxs. 7 No. 8-66 mezzanine sur of. 103
320 631 4105 / 432 5100 ext. 3115 - 3153
oscarsanchezleonsuor @louscarsanchez oscarsanchez1@yahoo.com

CONGRESO
DE LA REPUBLICA
DE COLOMBIA
CAMARA DE REPRESENTANTES

ARDILA
Representante a la Cámara
Departamento del Putumayo

IMPEDIMENTO

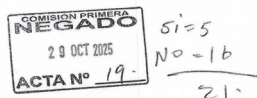
Proyecto de Ley No. 084 de 2025 Cámara

“Por medio de la cual se modifica la Ley 906 de 2004, se reglamenta la garantía procesal de doble conformidad judicial, se regula el recurso de impugnación especial y se dictan otras disposiciones”

De conformidad con lo contemplado en el artículo 182 de la Constitución Política, 286 y 291 de la Ley 5ª de 1992 (Reglamento del Congreso) y demás normas concordantes, me permito presentar ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, mi impedimento para participar del debate y votación del **Proyecto de Ley No. 084 de 2025 Cámara**, por cuanto tengo investigaciones que se están adelantando por la Corte Suprema de Justicia.

Cordialmente,

CARLOS ARDILA ESPINOSA
Representante a la Cámara
Departamento del Putumayo



Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 No. 8 – 68, Oficina 635, Bogotá D.C.
carlos.ardila@camara.gov.co

VOTACION 4

Nombre de la votación: P.L. 084/25C Impedimento HR Oscar Sánchez, Carlos Ardila
Inicio de la votación: 29/10/2025 10:02:50

Resultados de la Votación:

Resultado	Total	%
No	16	76,19%
Sí	5	23,81%
Total	21	

	Nombre Apellido	Residencia
1.	ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	No
2.	BECERRA YANEZ GABRIEL	SI
3.	CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	No
4.	CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	No
5.	CASTILLO TORRES MARELEN	No
6.	CAYCEDO ROSERO RUTH AMELIA	No
7.	DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO	SI
8.	ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	SI
9.	LUNA RUIZ CLAUDIO CATHEDRA	No
10.	LANDINEZ SUAREZ HERACLTIO	No
11.	MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRITH	SI
12.	PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	No
13.	PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	SI
14.	POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	No
15.	SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	No
16.	SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	No
17.	TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	No
18.	TRIANA GUINOTIZ JULIO CESAR	No
19.	URIBE MUÑOZ ALIRIO	No
20.	USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	No
21.	WILLS OSPINA JUAN CARLOS	No

JUAN CARLOS
LOSADA

REPRESENTANTE

IMPEDIMENTO

21 84/25

De conformidad con el artículo 182 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 268, numeral 6 y 291 de la Ley 5 de 1992, así como el artículo 3ro de la Ley 2003 de 2019, comedidamente me permito manifestar oportunamente **IMPEDIMENTO** para participar en la discusión y votación del **"Por medio de la cual se modifica la Ley 906 de 2004, se reglamenta la garantía procesal de doble conformidad judicial, se regula el recurso de impugnación especial y se dictan otras disposiciones"** toda vez que el proyecto podría comportar un beneficio actual personal por estar cursando un proceso judicial en este momento.

Cordialmente,

JUAN CARLOS LOZADA VARGAS

Representante - Partido Liberal

SI = 5.

NO = 18

RECIBI

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL

CÁMARA DE REPRESENTANTES

29 OCT 2025

HORA: 10:12 PM

FIRMA: JUAN CARLOS LOZADA VARGAS

COMISIÓN PRIMERA

NEGADO

29 OCT 2025

ACTA Nº 19

#EVOLUCIÓN SOCIAL

VOTACION 6

Nombre de la votación: P.L. 084/25C Impedimentos HHRR David Racero, Juan Carlos Losada

Inicio de la votación: 29/10/2025 10:17:59

Resultados de la Votación:

Resultado	Total	%
No	17	77,27%
Si	5	22,73%
Total	22	

Nombres Apellidos	Respuesta
1. ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	No
2. ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	No
3. BECERRA YANEZ GABRIEL	No
4. CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	No
5. CASTILLO TORRES MARELEN	No
6. CAYCEDO ROSERO RUTH AMELIA	No
7. GARCIA SOTO ANA PAOLA	No
8. ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	No
9. JUVINAO CLAUDIO CATHERINE	No
10. LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	No
11. MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRITH	Si
12. OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	No
13. PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	No
14. PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Si
15. POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Si
16. SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	Si
17. SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	No
18. SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	Si
19. TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	No
20. TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	No
21. URIBE MUNOZ ALIRIO	No
22. USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	No

UOTOS Manuales:

Juan Carlos Wills = NO

TOTAL SI = 5
NO = 18
23.

KAREN MANRIQUE

CONGRESISTA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CÁMARA DE REPRESENTANTES

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DE COLOMBIA

Señores

Mesa Directiva

Comisión Primera

Cámara de Representantes

Amparo Yaneth Calderón Perdomo

Secretaria

Ref. Impedimento para votación del Proyecto de Ley No. 084 de 2025 CÁMARA

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 junto con el artículo 291 de la Ley 5 de 1992, modificado por el artículo 1° y 3° de la ley 2003 de 2019, me permito comunicar a la mesa directiva de la comisión primera de la Cámara de Representantes, **impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley No. 084 de 2025 Cámara "Por medio de la cual se modifica la Ley 906 de 2004, se reglamenta la garantía procesal de doble conformidad judicial, se regula el recurso de impugnación especial y se dictan otras disposiciones"**

Lo anterior en razón a un posible conflicto de interés, debido a que me puedo beneficiar de manera particular y directa. Así mismo, tengo familiares en los grados de consanguinidad y afinidad que contempla la ley, que podrían verse beneficiados con la aprobación del presente proyecto de Ley.

Atentamente,

Karen A Manrique O

Representante a la Cámara

Comisión Primera

CITREP 2, Arauca.

RECIBI

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL

CÁMARA DE REPRESENTANTES

16 SEP 2025

HORA: 10:21 am

FIRMA: Hiday

No = 17

Si = 3

20

Votacion octubre 29 / 2025

Si = 3

NO = 17

20.

Edificio Nuevo Del Congreso, Carrera 7 Nº 8-68, oficina 619

Conmutador: (+57) (601) 390 4050 | Extensión 3613 - 3611 Bogotá - Colombia

karen.manrique@camara.gov.co | @KarenManriqueO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DE COLOMBIA

Correspondencia Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7 No. 8-68 Primer Piso

Conmutador: 3904760 - Extensión: 5310 - jose.uscategui@camara.gov.co

Bogotá D.C., 21 de octubre de 2025

OFI25-JJUP-156

IMPEDIMENTO

Proyecto de Ley 084/2025 Cámara "Por medio de la cual se modifica la ley 906 de 2004, se reglamenta la garantía procesal de doble conformidad judicial, se regula el recurso de impugnación especial y se dictan otras disposiciones".

Gabriel Becerra Yáñez

Presidente

Comisión Primera Cámara de Representantes

Asunto: Impedimento al Proyecto de Ley 084/2025 Cámara "Por medio de la cual se modifica la ley 906 de 2004, se reglamenta la garantía procesal de doble conformidad judicial, se regula el recurso de impugnación especial y se dictan otras disposiciones".

Respetado presidente Gabriel,

En virtud de lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política en concordancia con los artículos 286, 291 y siguientes de la Ley 5 de 1992, procedo a poner en conocimiento y solicito se ponga en consideración de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, mi impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley 084/2025 Cámara "Por medio de la cual se modifica la ley 906 de 2004, se reglamenta la garantía procesal de doble conformidad judicial, se regula el recurso de impugnación especial y se dictan otras disposiciones". Ya que tengo un familiar en primer grado de consanguinidad, que es mi padre, compareciente ante la JEP y podría configurarse un posible conflicto de interés.

Agradezco la atención prestada a esta comunicación y quedo atento a su respuesta.

Atentamente,

José Jaime Uscátegui Pastrana

Representante a la Cámara por Bogotá D.C.

Capitolllo Nacional

Congreso de la República

RECIBI

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL

CÁMARA DE REPRESENTANTES

21 OCT 2025

HORA: 10:20 am

FIRMA: Paola

Votacion octubre 29 / 2025

Si = 3

NO = 17

20.

José Jaime Uscátegui

@juscategui

José Jaime Uscátegui

www.uscategui.col

USCATEGUI

VOTACION 7

Nombre de la votación: P.L. 084/25C Impedimentos HHRR Karen Manrique, José Uscategui
Inicio de la votación: 29/10/2025 10:27:51

Resultados de la Votación:

Resultado	Total	%
No	16	84,21%
Sí	3	15,79%
Total	19	

Nombres Apellidos	Respuesta
1. ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	No
2. ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	No
3. BECERRA YANEZ GABRIEL	No
4. CASTILLO TORRES MARELEN	No
5. CAYCEDO ROSERO RUTH AMELIA	No
6. GARCIA SOTO ANA PAOLA	No
7. ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	No
8. JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	No
9. LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	No
10. OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	No
11. PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	No
12. PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Sí
13. SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	Sí
14. SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	No
15. SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	Sí
16. SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	No
17. TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	No
18. TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	No
19. URIBE MUNOZ ALIRIO	No

Votos Manuales=
Juan Carlos Willis = NO.

TOTAL =

Si = 3

NO = 17

20

GABRIEL BECERRA YAÑEZ
Presidente

ORLANDO CASTILLO ADVINCULA
Vicepresidente


AMPARO Y. CALDERÓN PERDOMO
Secretaria

JAVIER. E FIGUEROA PULIDO
Subsecretario (E)